Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN	ALAMEDA HOGAR		
SIGLA	S.A.S	NIT No.	900.973 700-7
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :	PRIVADA	PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE	16

ORDEN: NAL. [ ] DPTAL. [X] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: 08 (VER AL RESPALDO)

CLASE: 16 (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS COLOMBIA	DEPARTAMENTO	TOLIMA
MUNICIPIO	ESPINAL	DIRECCIÓN	CARRERA 6 N 13-06 CENTRO
TELÉFONOS	315 386 7509	FAX	APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1	MEDICINA GENERAL	2	OTORRINOLARINGOLOGIA
3	MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	4	ORTOPEDIA
5	UROLOGIA	6	
	MEDICINA INTERNA		

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
	X		(8)2390201	24/12/2024	27´000.000
ALCALDIA MUNICIPAL DEL ESPINAL	X		(8)2390314	31/12/2022	13´175.750
ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACION DE TIERRAS DE LOS RIOS COELLO Y CUC		X	6082484305	VIGENTE	
ESHKOL PREMIUM SAS		X	3128104564	VIGENTE	
CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS		X	3206982332	VIGENTE	
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P	X		(8)2390201	VIGENTE	

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
BURITICA	SANDOVAL	SEBASTIAN ARMANDO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE :	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]	1.143.832.272	Representante Legal [X] Apoderado [ ]	$

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [X] NO [ ] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO
	29 12 2025

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

Nuevo | Buscar | Ayuda

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE

NI 900973700 - 7

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento: Tolima — Municipio: ESPINAL

Código de Prestador: 7326802796 - 01

Nombre del Prestador: ALAMEDA HOGAR S.A.S.

Clase de Prestador: Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado:

Dirección: CARRERA 6 No 13-06

Teléfono(s): 3004966840

Fax: 2390715

Correo Electrónico: gerencia.alamedahogar@gmail.com

Razón Social: Alameda Hogar SAS

Representante Legal: Sebastián Armando Buriticá Sandoval

Nivel Atención Prestador: — Carácter Territorial:

Fecha de Inscripción: 20180307 — Fecha de Vencimiento: 20260831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: miércoles 14 de enero de 2026 (8:17 p.m.)

Nuevo | Buscar | Ayuda

Nuevo | Buscar | Ayuda

REGISTRO ACTUAL - SERVICIOS

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

NIT/CC -

Naturaleza Jurídica

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Código del Prestador 7326802796 - Clase de Prestador

Empresa Social del Estado Nivel Atención Prestador Carácter Territorial

DATOS DE LA SEDE

Departamento Municipio

Código de la Sede -

Nombre de la Sede

SERVICIO

Grupo Número Distintivo de Habilitación del Servicio

Servicio

Horarios

Modalidades

Intramural
Extramural
Telemedicina

Telemedicina Prestador de Referencia
Telemedicina Prestador de Remisor

Especificidades

Complejidad

Fecha apertura del servicio AAAAMMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD:Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: miércoles 14 de enero de 2026 (8:17 p.m.)

Excel | Word | Texto ;

(9) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Tolima	ESPINAL	7326802796	01	ALAMEDA HOGAR S.A.S.	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0392746
Tolima	ESPINAL	7326802796	01	ALAMEDA HOGAR S.A.S.	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0392747
Tolima	ESPINAL	7326802796	01	ALAMEDA HOGAR S.A.S.	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0392748
Tolima	ESPINAL	7326802796	01	ALAMEDA HOGAR S.A.S.	340 -OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0392749
Tolima	ESPINAL	7326802796	01	ALAMEDA HOGAR S.A.S.	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0711474
Tolima	ESPINAL	7326802796	01	ALAMEDA HOGAR S.A.S.	355 -UROLOGÍA	DHSS0392750
Tolima	ESPINAL	7326802796	01	ALAMEDA HOGAR S.A.S.	407 -MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	DHSS0392752
Tolima	ESPINAL	7326802796	01	ALAMEDA HOGAR S.A.S.	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0694826
Tolima	ESPINAL	7326802796	01	ALAMEDA HOGAR S.A.S.	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0392754

1

Nuevo | Buscar | Ayuda

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS

Código y Nombre del Prestador		7326802796 - ALAMEDA HOGAR S.A.S.			
Código y Nombre de la Sede		732680279601-ALAMEDA HOGAR S.A.S.			
Departamento	TOLIMA	Municipio	ESPINAL	Dirección	CARRERA 6 No 13-06. Barrio: CENTRO.
Grupo del Servicio		Consulta Externa			

407 - MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL

Servicio de Salud Habilitado

Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios: ***DHSS0392752***

Verifique la información de este documento, ingresando a: https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultadistintivo_dhss.aspx y posteriormente digitando el Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios:DHSS0392752

En caso de cualquier inquietud con el DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS comuníquese con la Secretaría Departamental de Salud del Tolima - Dirección:Carrera 3 entre calle 10 y 11 edificio Gobernación Tolima - Telefono(s):(8)2611111 ext 1602 (8) 2611111 ext 1602 - Correo Electronico:despacho@saludtolima.gov.co

Fecha de apertura del servicio: 07 - 03 - 2018 (DD-MM-AAAA).

Fecha de impresión: viernes 11 de noviembre de 2022 (12:16 p.m.).

El presente documento se expide de conformidad con lo previsto en la Parte 5, Titulo 1, Capítulo 1 del Decreto 780 de 2016 y la Resolución 3100 de 2019, o las normas que la modifiquen o sustituyan.

Código interno MinSalud_PS:-1291372638

Versión 3.0.

ALAMEDA HOGAR IPS

COLOMBIA, Espinal

0 Recomendación (es)

Número de documento: 900973700

Ver perfil | Existencia y Representación | RUP

Proponentes plurales a los que pertenece

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: ALAMEDA HOGAR IPS
Nombre abreviado: ALAMEDA HOGAR IPS
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 900973700
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad por acciones simplificada
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-TOL-73268 - Espinal Departamento: Tolima
Municipio: Espinal

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: ALAMEDA HOGAR IPS
Identificación: 900973700
Nacionalidad: COLOMBIANA
Domicilio: ESPINAL
Tipo documento: NIT

Información General

MiPyme: Sí
Tamaño Empresarial Micro
Régimen tributario: Régimen común
Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres: Sí No
Pertenence a un grupo étnico?:
Condiciones especiales:

Contactos

Código postal:
Correo electrónico de la oficina: gerencia.alamedahogar@gmail.com
Teléfono de oficina: 3153192942
Fax de oficina:
Página web:

Documentos relacionados

Indicadores de negocio

Clasificación: Cómo mejorar su clasificación

Recomendaciones **0**

Visitas al perfil: **20**

Últimas ofertas enviadas: 8/10/2025
Última selección 15/12/2022
Última actualización: 9/01/2026 10:25 AM

Ver más

Datos del perfil **5%** Cómo incluir más datos

Recomendaciones principales

No hay recomendaciones

Últimas noticias

No hay noticias

EAAA DEL Espinal E.S.P.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 02-049 / 2018

LAS PARTES

EL CONTRATANTE:	**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P.**
NIT:	890.704.204-7
Domicilio:	Carrera 6 No 7-80 El Espinal
EL CONTRATISTA:	**ALAMEDA HOGAR SAS**
Nit	900973700-7
Representante Legal:	**LIZETH JULIANA MORALES CASTRO**
Cedula de Ciudadania No:	1.049.795.973 DE GUATEQUE
Domicilio:	Cra 6 N° 13-06 Espinal
VALOR:	Siete Millones Treinta y cinco Mil Pesos ($7.035.000) M/Cte incluido IVA.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El Espinal Tolima.
SUPERVISOR:	Coordinador Área Administrativa

Los suscritos, de una parte la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P, representada legalmente por **ELIZABETH VILLANUEVA HERNANDEZ**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.564.998 de Girardot (Cundinamarca), nombrada mediante Decreto 003 de Enero 03 del 2018, quien tomo posesión del cargo el dia 10 de Enero del 2018; quien para los efectos de este Contrato de Prestación de Servicio se denominará **EL CONTRATANTE** y de otra **EL CONTRATANTE** y de otra y **ALAMEDA HOGAR SAS**, Nit: 900973700-7representada legalmente por **LIZETH JULIANA MORALES CASTRO**, identificada con la cedula de ciudadanía N°1.049.795.973 DE GUATEQUE. Y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato, previo a las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1). Que hasta el pasado 30 de diciembre del 2017, la empresa se encontraba intervenida por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos; pero mediante resolución SSPD N°. 20176000000135 del 29 de diciembre de 2017, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios levanta la medida de toma de posesión, ordena mediante Resolución N° SSPD 20061300036085 de septiembre 28 de 2006. 2). Que mediante Decreto N°03 de Enero 03 del 2018, se realizó el nombramiento de la Gerente de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P. 3) Que la Gerente se posesiono el 10 de Enero del 2018, con el fin de dirigir, coordine, vigilar y controlar el accionar de la Empresa. 4) Que se determinó la necesidad de contratar, según consta en Estudios Previos del mes de junio del 2018, presentado por el Coordinador del Área Administrativa. 5) Que corresponde a la Gerente, velar por el adecuado funcionamiento de la Entidad. 6). Que para garantizar el ejercicio de la función misional de la empresa y la efectiva prestación de los servicios públicos que oferta en procura de la calidad, se requiere Contratar los servicios profesionales para realizar los exámenes médicos de admisión a los aspirantes a los diferentes cargos que requiere la entidad. De igual manera la empresa cumplirá con las exigencias legales establecidas por el sistema de gestión de salud y seguridad en el trabajo, para que los posibles vinculados se encuentren en óptimas condiciones físicas y mentales para desempeñar los cargos a proveer. La Resolución 1016 de Marzo 31 de 1989, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, determina que los empleadores están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento de los programas de Salud Ocupacional al interior de sus entidades, por lo cual, deben dentro del subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo "realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión,

periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgo para la salud de los trabajadores". Así mismo, la Resolución Número 2346 de 2007, del Ministerio de Protección Social, regula la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales, que debe realizar el empleador público en forma obligatoria, con el objetivo de identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares. Teniendo en cuenta la obligatoriedad de lo anterior y la falta de personal e infraestructura para ejecutar esta actividad, la Entidad requiere contratar la realización de los exámenes ocupacionales, para los funcionarios. 7) De conformidad De Conformidad con lo expuesto. Para la presente contratación y basado en la Resolución N° 0086 del 28 de marzo del 2011 por medio de la cual se reglamenta el manual de contratación de la de la Empresa procede la modalidad de contratación contenida en el literal B) del Articulo Decimo de la misma, es decir, solicitud de pluralidad de ofertas en su sub literal a- (...)" dos ofertas cuando el objeto a contratar SEA SUPERIOR A CINCO (5) S.M.M.L.V. A Y NO EXCEDA LOS VEINTE (20) SMLMV". 9). En consecuencia, las partes acuerdan celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS DE ADMISIÓN A LOS ASPIRANTES A LOS DIFERENTES CARGOS QUE REQUIERE LA ENTIDAD

SEGUNDA: CONDICIONES TECNICAS

1. Se debe contratar a empresas del área de la salud que se encuentren debidamente autorizadas para realizar esta labor, y que tengan toda la documentación legalmente vigente
2. Se debe contratar a profesionales de la salud con especialización en el área de salud ocupacional que tengan registro mercantil vigente
3. Se debe entregar el reporte de las condiciones de salud de cada uno de los aspirantes a los diferentes cargos a proveer para la empresa.
4. Acompañar y asesorar la construcción del profesiograma.
5. Se debe entregar los certificados de aptitud de los diferentes aspirantes para desempeñarse en los cargos a proveer para la empresa
6. Se debe entregar a la empresa todos los resultados de los exámenes clínicos de cada uno de los aspirantes para su respectiva custodia.
7. La empresa debe entregar la hoja de vida de los profesionales con sus respectivos soportes que garantizan la calidad en la realización de los exámenes
8. Deben entregar la hoja de vida de calibración de los equipos actualizada con la que realizarán los respectivos exámenes
9. El certificado de cámara y comercio expedido mínimo con un mes de anticipación
10. Se debe entregar el certificado de las evaluaciones médicas e historias clínicas ocupacionales para su respectiva custodia.

ANÁLISIS TÉCNICO

ITEM	EXAMENES
1	105 EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR
2	105 VISIOMETRIAS
3	105 AUDIOMETRIA
4	105 ESPIROMETRIAS

Para atender este requerimiento se hace necesario considerar lo siguiente:
"Tipo de Examen"

Los exámenes que se adelantarán de acuerdo con la Resolución 2346 de 2007, son:

- Evaluación médica pre-ocupacional o de pre-ingreso

Las evaluaciones médicas pre-ocupacionales o de pre ingreso: Se realizarán para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su vinculación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.

El objetivo es determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del cargo para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales; establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que estando presentes en el trabajador, puedan agravarse en desarrollo del trabajo.

El médico debe respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y sólo remitirá al empleador el certificado médico, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor.

El examen de ingreso debe certificar si el nuevo funcionario es apto, apto con restricciones o no apto.

"Contenido de la evaluación médica".

Toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación-preocupacional, periódica, de egreso o especifica, realizada.

Tanto en las evaluaciones médicas preocupacionales como en las periódicas programadas, se deberán anexar los conceptos sobre restricciones existentes, describiendo cuáles son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales o permanentes y las recomendaciones que sean pertinentes.

La información mínima que debe quedar registrada en las diferentes evaluaciones médicas ocupacionales, debe ser la siguiente:

1. Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica.

2. Persona que realiza la evaluación médica.

3. Datos de identificación del empleador.

4. Actividad económica del empleador.

5. Nombre de la correspondiente administradora de pensiones, salud y riesgos profesionales a las cuales está afiliada la persona.
6. Datos de identificación y sociodemográficos del trabajador.

10. Datos resultantes del examen físico.

El proveedor deberá diseñar y alimentar en forma permanente una base de datos con los casos considerados ocupacionales que se determinen en los exámenes médicos o a través de la revisión de las historias clínicas. Así mismo, entregará mensualmente un informe de casos ocupacionales, al responsable del Programa de Salud Ocupacional.

"El proveedor será responsable de la administración de las Historias Clínicas, durante el tiempo que dure el contrato".

LICENCIAS

Los médicos que realicen las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, control periódico y retiro, deberán presentar además de su licencia médica, la licencia de especialista en salud ocupacional.

Así mismo el proveedor, deberá presentar licencia vigente para prestar servicios de salud ocupacional, la cual debe ser expedida por la secretaria de salud local en donde se encuentren registradas sus instalaciones. Así mismo, las entidades deberán estar inscritas en el registro especial nacional del Ministerio de la Protección Social

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCION: El plazo del contrato es de diez días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. El contrato requiere el registro presupuestal. El plazo de ejecución no podrá superar el 31 de diciembre de 2018.

CUARTA.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
2. Entregar a la empresa el resultado de todos los exámenes de admisión que se practicaran a los aspirantes a los cargos a proveer de la entidad.
3. Entregar a la empresa los certificados médicos indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requieren adaptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor. Dichos certificados deben ser firmados por el trabajador y por el medico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional
4. Cumplir con lo establecido en el articulo octavo (8) de la resolución 2346 de 2007 del ministerio de la protección social en cuanto al contenido de la evaluación médica.
5. Presentar las factura junto con todos los soportes legales exigidos por la empresa
6. El proponente debe garantizar que las evaluaciones medicas deben ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional
7. El contratista deberá disponer de la localización necesaria para la realización de la totalidad de los exámenes médicos ocupaciones, exámenes complementarios (visiometrias y audiometría), así como los exámenes de ingreso y egreso.
8. El contratista deberá generar deberá generar la historia ocupacional del empleado y velar por su custodia de acuerdo a lo establecido en el articulo 2 de la resolución No 1918 de 2009

La evaluación médica debe contener la información minima estipulada en el articulo 8 de la resolución No 2648 de 2007.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Reportar por escrito cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados y en este sentido, colaborar con el supervisor en lo que sea necesario para el servicio a contratar se cumpla de manera satisfactoria y que este sea de la calidad establecida.
2. Constituir y presentar las garantias a que hubiere lugar en la forma y condiciones exigidas en el contrato, cuando a ello hubiere lugar.

3. Guardar confidencialmente y no divulgar la información que haya recibido o que reciba para el cumplimiento del contrato y responder por cualquier violación a dicha reserva, salvo que se trate de información de dominio público.
4. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y trabas que pudieran presentarse, y obligándose no solo a lo pactado expresamente en el contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre mercantil o la equidad natural.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente el Contratista deberá informar inmediatamente su ocurrencia.
6. Abstenerse de participar en actos de corrupción o fraude, denunciar cualquier acto de corrupción o fraude del que tenga conocimiento en desarrollo del objeto a contratar.
7. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la ley, de normas complementarias, de la propuesta presentada y de las propias de este tipo de contratos.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:

LA EMPRESA se compromete a:

1) Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
2) Ejercer la supervisión general del contrato.
3) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.

PARAGRAFO: EL CONTRATISTA requerirá de autorización previa y escrita del CONTRATANTE, para adelantar cualquier tipo de obligación adicional a las relacionadas en la presente cláusula y en el objeto del contrato. En caso de que adelante cualquier actividad adicional sin la debida autorización, perderá el derecho a reclamar el reconocimiento o pago que resulte de su decisión, y será además responsable de cualquier daño que, como consecuencia de su acción, se derive al **CONTRATANTE.**

QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es de Siete Millones Treinta y cinco Mil Pesos ($7.035.000) incluido IVA.

SÉXTA.- FORMA DE PAGO: El CONTRATANTE realizará el pago de acuerdo con la disponibilidad de recursos, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las facturas o cuentas de cobro, anexando el pago de estampillas, pago de seguridad social conforme a lo estipulado por la Ley e indicando el número de cuenta bancaria y entidad a la cual se le debe consignar dicho pago, acompañada del acta de supervisión.

SEXTO.- SUPERVISIÓN – DESIGNACIÓN: Para efectos de verificar, controlar, hacer cumplir y certificar sobre el desarrollo, así como velar el proceso de liquidación del presente contrato, se designa al coordinador del Area Administrativa o a quien la Gerente determine

SEPTIMA.- GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del CONTRATANTE, en los términos establecidos por la normatividad vigente, una garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del mismo, a nombre del contratista. Dicha garantía deberá cubrir los amparos que se indican en el presente contrato.

1. La garantía debe constituirse y ser aprobada como requisito previo para que se pueda dar inicio a la ejecución del contrato y deberá mantenerse vigente hasta el término previsto para tal efecto, según el amparo que cubran. En caso de que EL CONTRATISTA no obtenga la renovación de la garantía o no cumpla con la obligación de restablecer su valor, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato.

2. EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P. y a satisfacción de la misma, conforme a lo establecido en el manual de contratación y demás normas concordantes vigentes LAS GARANTÍAS, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y

EAAA DEL Espinal E.S.P.

calidad de todas y cada una de las obligaciones que surjan del presente Contrato de Suministro, en cuantía y términos que se señala a continuación:

a) CUMPLIMIENTO: Su cuantía será del 10% del valor total del Contrato con vigencia igual al plazo de este contrato y cuatro meses más, su incumplimiento dará lugar a la terminación unilateral del contrato.

b) CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia de 4 meses más.

c) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Su cuantía será del 20% del valor total del Contrato con vigencia igual al plazo de este contrato y un año más.

PARAGRAFO: En caso de ampliación de plazo o valor del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá realizar la ampliación de las garantías aquí exigidas, so pena de terminación unilateral del contrato.

3. El **CONTRATISTA** deberá reponer el valor asegurado de los amparos cuando el valor de los mismos se vea afectado por siniestros. Dicha reposición deberá hacerse dentro de los 5 días siguientes a la utilización del valor inicial asegurado en virtud de la ocurrencia de un siniestro.

4. La garantía constituida deberá ser enviada al CONTRATANTE en original, acompañada del comprobante de pago correspondiente y estar debidamente firmada por el representante legal del **CONTRATISTA,** según el caso.

PARÁGRAFO PRIMERO: La constitución de estas garantías no exonera al **CONTRATISTA** de sus responsabilidades legales ante todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En los casos que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, **EL CONTRATISTA** se compromete dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma de la minuta respectiva a presentar certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados.

PARAGRAFO TERCERO: En todo caso, EL CONTRATISTA, deberá mantener, durante la vigencia del contrato, y el tiempo adicional a que se compromete en el presente contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el caso de que el plazo de ejecución del contrato se amplíe, o su valor aumente, el contratista procederá a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor asegurado en las mismas; como condición previa para el pago de las facturas pendientes. De igual modo EL CONTRATISTA, deberá reponer las garantías en el caso de que su valor se afecte debido a la ocurrencia de un siniestro. Los gastos derivados de la constitución de las garantías, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las mismas, será de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA.

OCTAVA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato, termina por las siguientes causales sin perjuicio de las establecidas en la Ley: **a)** Por mutuo acuerdo; **b)** Por la injustificada suspensión del objeto del Contrato de Suministro, después de informado por parte del Supervisor del contrato. **c)** Por incumplimiento grave de las obligaciones contractuales; **d)** Por decisión unilateral de LA CONTRATANTE, de acuerdo con lo consagrado la Cláusula Novena del presente contrato.

NOVENA.- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo total o parcial de las obligaciones contractuales del **CONTRATISTA**, se pacta una cláusula penal equivalente hasta por el monto señalado en el presente contrato, suma que pagará el **CONTRATISTA** al **CONTRATANTE** sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno y sin perjuicio del pago total de los perjuicios causados y de las acciones que se deriven por dicho incumplimiento, entendido que **EL CONTRATANTE** podrá compensar de las sumas que adeude al **CONTRATISTA** o, acudir, en todo caso, a la utilización de las demás acciones judiciales para conseguir el cobro de la indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados por el **CONTRATISTA** con el referido incumplimiento.

En el evento de incumplimiento definitivo sea parcial de las obligaciones del **CONTRATISTA**, la cláusula penal se podrá hacer efectiva de manera proporcional. En caso que el contrato se ampare con póliza de seguros, se entenderá que la compañía aseguradora conoce y acepta ésta condición pactada con el **CONTRATISTA** con el hecho de expedir la póliza correspondiente para amparar el presente contrato

En caso en que existan dineros a favor del **CONTRATISTA**, incluso en la liquidación, éste autoriza desde ahora al CONTRATANTE a descontar el valor de esta cláusula penal en cualquier momento; de lo contrario, el CONTRATANTE podrá efectuar el cobro respectivo al **CONTRATISTA** de acuerdo con las normas legales.

DECIMA.- INDEMNIDAD: EL **CONTRATISTA** mantendrá libre de todo daño o perjuicio que el CONTRATANTE sufra con relación a cualquier reclamo, demanda, acción legal que pueda causarse por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por actos u omisiones de aquél, sus subcontratistas, dependientes en general o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, la liquidación y el periodo de garantía postcontractual.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **EL CONTRATANTE**, por asuntos que en relación con el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será avisado de ellos lo antes posible mediante comunicación escrita, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **CONTRATANTE**, contratando profesionales idóneos que los representen, asumiendo los honorarios de estos, los costos del proceso y la condena, si a ello hubiere lugar.

Si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del CONTRATANTE, ésta podrá hacerlo directamente y **EL CONTRATISTA** así lo acepta, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, y éste pagará todos los gastos en que se incurra para tal efecto. En caso de que así no lo hiciere el **CONTRATISTA**, el CONTRATANTE tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al contratista por razón del contrato o de cualquier otro concepto, a recurrir a la garantía de responsabilidad extracontractual otorgada, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal autorizado a efectos de la compensación correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el **CONTRATISTA** o sus dependientes o subcontratistas con el CONTRATANTE; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de **CONTRATISTA** y a exigir las que correspondan al CONTRATANTE, teniendo en cuenta que el suministro prestado por el **CONTRATISTA** es independiente y diferente de las actividades que desarrolla el CONTRATANTE; El personal que emplee el **CONTRATISTA** para el desarrollo del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el **CONTRATISTA** y por ninguna causa generará con el CONTRATANTE relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al CONTRATANTE, el **CONTRATISTA** se compromete a asumir los gastos correspondientes de conformidad con la cláusula de indemnidad establecida en el presente contrato.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna clase de prestaciones sociales, por cuanto no es trabajador dependiente al servicio del **CONTRATANTE** y el carácter que asume en este contrato, es el previsto en el artículo 3° del Decreto ley 2351 de 1965.

DECIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRÓRROGA Este contrato podrá ser modificado, adicionado, reducido o prorrogado por acuerdo de las partes y siempre y cuando la ley lo permita. Para el efecto, el acuerdo que lo contenga deberá constar por escrito y con la firma de un representante legal de cada una de las partes.

Para que puedan ejecutarse las obligaciones que surjan de las modificaciones, adiciones o prórrogas, se requerirá que se haya efectuado el respectivo registro presupuestal y se hayan ajustado las garantías.

El precio establecido en éste contrato podrá ser reajustado hasta el porcentajé equivalente al índice de precios al consumidor (IPC), siempre y cuando, de acuerdo con la información que posea el CONTRATANTE, dicho incremento no exceda el que ha experimentado en el mercado los bienes objeto de este contrato.

DECIMA TERCERA.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO: Ninguna de las partes estará obligada en los términos del contrato por incumplimiento del mismo, si las causas que lo ocasionan provienen de eventos imprevisibles, irresistibles e inimputables constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados. En estos casos se señalarán de común acuerdo, los nuevos plazos y obligaciones.

Cuando se presenten circunstancias constitutivas de fuerza Mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** deberá comunicarlo por escrito al CONTRATANTE, por conducto del Supervisor, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la ocurrencia de los hechos y allegará oportunamente los correspondientes soportes de dicha situación.

DECIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del Contrato podrá suspenderse por acuerdo de las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes de este Contrato.

Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del Contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del Contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este Contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión.

DECIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes se comprometen a hacer todo lo posible para resolver en forma amistosa y directa las diferencias que surjan durante la relación contractual, en su ejecución o liquidación, a través de arreglo directo, amigable composición, conciliación o cualquier otro medio de autocomposición de conflictos.

Si no fuere posible solucionar directamente la controversia, se podrá acudir de mutuo acuerdo al peritaje técnico, o a solicitud de cualquiera de las partes, a la amigable composición o al arbitraje.

Si se trata de amigable composición, cualquiera de las partes acudirá al Centro de Amigable Composición de la ciudad de Espinal y en el mismo definirá el número de amigables componedores y sus calidades de acuerdo a la naturaleza del conflicto, la cual puede ser técnica, jurídica y financiera. El procedimiento será establecido en el momento de la instalación de la amigable composición por las partes. Cuando se trate de arbitraje, se resolverá por un Tribunal de Arbitramento que se constituirá en el Centro de Arbitraje señalado en el presente contrato, el cual estará sujeto a sus reglamentos, de acuerdo con las reglas previstas en éste contrato. La solución de una controversia a través del tribunal de arbitramento no suspende la ejecución del Contrato, salvo en los aspectos cuya ejecución dependa directa y necesariamente de la solución de la controversia.

DECIMA SEXTA.- CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA solo podrá ceder este Contrato con la previa y expresa autorización escrita del CONTRATANTE. En el caso de que esta autorización se obtenga, **EL CONTRATISTA**, responderá por el total de las obligaciones derivadas del contrato. En este caso, el contratista cedido deberá dar cumplimiento a todos los requisitos previstos en éste contrato, relacionados con la constitución de garantías.

PARÁGRAFO.- En el evento en que **EL CONTRATANTE** no autorice la cesión del contrato a un tercero, podrá dar por finalizado el contrato de manera anticipada, si el **CONTRATISTA** carece de la capacidad necesaria para ejecutarlo adecuadamente.

DECIMA SEPTIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Este contrato deberá liquidarse de acuerdo con los plazos y condiciones dispuestas por el manual de contratación o dentro de los cuatro meses (4) meses siguientes a la terminación de su ejecución total. Para la debida legalización del Acta de Liquidación, EL CONTRATISTA deberá aportar la constitución o ampliación de las garantías correspondientes, cuando hubiese lugar a ello.

DECIMA NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara expresamente y bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley. En el evento de que llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en EL **CONTRATISTA**, éste deberá ceñirse estrictamente a lo establecido en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

VIGESIMA.- RÉGIMEN LEGAL APLICABLE: Este contrato se rige por la ley colombiana, en especial en el Código de Comercio y la Ley 142 de 1994 y las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

EAAA DEL Espinal E.S.P.

VIGESIMA PRIMERA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente Contrato y en su respectivo orden de prelación, los siguientes documentos:

1. Los requerimientos o condiciones del CONTRATANTE para la presente contratación.
2. Los Anexos del presente contrato.
3. Propuesta presentada por el **CONTRATISTA.**

VIGESIMA SEGUNDA.- GASTOS: Correrán por cuenta del **CONTRATISTA** los siguientes gastos:

a) Constitución de la garantía correspondiente;
b) Pago de los Impuestos, tasas y contribuciones, el IVA y demás gastos inherentes al contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato se pagara con cargo a la siguiente imputación presupuestal: CDP No. 194 del 25 de JUNIO del 2018, por valor de Treinta Millones De Pesos ($30.000.000), para el presente contrato se afectara del CDP el valor de Siete Millones Ochocientos Veinte Mil Pesos ($7.820.000)

VIGÉSIMA CUARTA- PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías exigidas.

Para constancia se firma en la ciudad de El Espinal, el 27 JUN 2018

EL CONTRATANTE.

ELIZABETH VILLANUEVA HERNANDEZ
Gerente de la EAAA del Espinal E.S.P.

EL CONTRATISTA.

LIZETH JULIANA MORALES CASTRO
RL. ALAMEDA HOGAR SAS

ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ESPINAL	**SECRETARIA DE GOBIERNO Y GENERAL** **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO** **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL**	**CONSTRUYENDO EL ESPINAL CON DECISIÓN&FIRMEZA**

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
Contrato	No 975 – 2022	De	16 de Diciembre del 2022
Objeto	**" CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXAMENES MÈDICO OCUPACIONALES A LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ESPINAL – TOLIMA.".**		
Valor	**TRECE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($13.175.750)**		
Valor Adición	**N/A**		
Valor Total del Contrato	**TRECE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($13.175.750)**		
Plazo de ejecución Inicial	**UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE UN MES (1) Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO PREVIA APROBACIÒN DE LAS GARANTIAS.**		
Plazo adicional	**N/A**		
Contratista	**R.L. LIZETH JULIANA MORALES CASTRO** C.C 1.049.759.973 DE GUATAQUE **ALAMEDA HOGAR S.A.S.** NIT: 900973700-7		
Supervisor	**STELLA NUÑEZ REYES** Directora administrativa de Talento Humano		
Acta de Inicio	**22 de Diciembre del 2022**		
Acta modificatoria 01	**20 de Diciembre del 2022**		
Suspensión 01	**29 de Diciembre del 2022**		
Reinicio 01	**20 de Enero del 2023**		
Acta de Terminación	**25 de Abril del 2023**		
Fecha de la presente Acta	**26 de Abril del 2023**		

CONSIDERANDO:

En el municipio de El Espinal, a los Veintiséis (26) días del mes de abril de 2023, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, EFREY BOCANEGRA ORTIZ, mayor de edad, vecino del Municipio de El Espinal, con la cédula de ciudadanía No.93.122.097 de El Espinal, en su condición de secretario de despacho código 020, grado 02, Secretario de Hacienda Municipal, conforme a delegación en materia de contratación para el MUNICIPIO DE EL ESPINAL – TOLIMA con NIT. 890.702.027-0, conforme al Decreto 130 del 03 de octubre de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES." y quien para los efectos del presente contrato se denominará el

ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ESPINAL	**SECRETARIA DE GOBIERNO Y GENERAL** **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO** **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL**	**CONSTRUYENDO EL ESPINAL CON DECISIÓN&FIRMEZA**

MUNICIPIO y LIZETH JULIANA MORALES CASTRO identificado con la cédula de ciudadanía 1.049.759.973 DE GUATAQUE, quien obra como Representante de ALAMEDA HOGAR S.A.S. NIT: 900973700-7, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, con el fin de liquidar el Contrato en mención.

1. Que se suscribió el contrato No 975 – 2022 es del 16 de diciembre del 2022, entre las partes.
2. Que se firmó el acta de inicio entre la supervisora y el contratista el 22 de diciembre del 2022.
3. Que mediante acta modificatoria 01 de fecha 20 de Diciembre del 2022, se ajustaron las garantías de la aceptación de la oferta 975 del 2022
4. Se realizo suspensión al contrato el día 29 de diciembre del 2022
5. Se reinicio el contrato el día 20 de enero de 2023
6. Que mediante informes presentados por ALAMEDA HOGAR S.A.S, describieron las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
7. Que el contrato cuyo objeto es CONTRATAR LA PRESTACIÒN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÒN DE EXAMENES MÈDICO OCUPACIONALES A LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ESPINAL – TOLIMA, se ejecutó en su totalidad.
8. Que durante este periodo de tiempo se realizó el control y seguimiento a la ejecución de las actividades, las cuales se reciben por la supervisora conforme a las observaciones y requerimientos realizados durante su desarrollo.
9. Que se recibió del contratista los respectivos informes para su revisión y aprobación con el ánimo de adelantar el proceso de cancelación y liquidación del contrato.
10. El contratista aportó los documentos los cuales acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de los impuestos correspondientes de estampillas pro-cultura, pro - adulto mayor, pro - deporte y recreación.
11. El contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sistema de seguridad social en salud, pensiones, ARP y parafiscales de sus empleados de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

12. Que según póliza de cumplimiento de SEGUROS DEL ESTADO N° 25-44-101175794, con fecha de expedición 20 de diciembre del 2022 y aprobación de las garantías por parte de la Dirección Administrativa de Contratación de feche 22/12/2022, se suscribió garantía a favor del municiplo, con las siguientes discriminaciones.

POLIZAS 1

ASEGURADORA	N° DE POLIZA	AMPARO	FECHAS DE AMPARO	
			DESDE	HASTA
SEGUROS DEL ESTADO	25-44-101175794	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2022-12-15	2023-04-30
SEGUROS DEL ESTADO	25-44-101175794	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIÓN SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	2022-12-15	2025-12-31
SEGUROS DEL ESTADO	25-44-101175794	CALIDAD DEL SERVICIO	2022-12-15	2023-04-30

POLIZAS 2

ASEGURADORA	N° DE POLIZA	AMPARO	FECHAS DE AMPARO	
			DESDE	HASTA
SEGUROS DEL ESTADO	25-44-101175794	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2022-12-22	2023-05-07
SEGUROS DEL ESTADO	25-44-101175794	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIÓN SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	2022-12-22	2026-01-07
SEGUROS DEL ESTADO	25-44-101175794	CALIDAD DEL SERVICIO	2022-12-22	2023-05-07

POLIZAS 3

ASEGURADORA	N° DE POLIZA	AMPARO	FECHAS DE AMPARO	
			DESDE	HASTA
SEGUROS DEL ESTADO	25-44-101175794	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2022-12-22	2023-05-29

ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL	**SECRETARIA DE GOBIERNO Y GENERAL** **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO** **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL**	**CONSTRUYENDO EL ESPINAL CON DECISIÓN&FIRMEZA**

SEGUROS DEL ESTADO	25-44-101175794	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIÓN SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	2022-12-22	2026-01-29
SEGUROS DEL ESTADO	25-44-101175794	CALIDAD DEL SERVICIO	2022-12-22	2023-05-29

10. Que EL CONTRATO tuvo el siguiente Balance Financiero:

BALANCE CONTRACTUAL

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 13.175.750	
PAGO PRESENTE ACTA		$ 13.175.750
SUMAS IGUALES	$ 13.175.750	$ 13.175.750

DESCRIPCIÓN DE ITEMS CONTRACTUALES

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD EXAMENES
1	EXAMENES MEDICO OCUPACIONAL PERIODICO	109
2	EXAMENES MEDICO OCUPACIONAL POSTINCAPACIDAD Y RECOMENDACIONES	2
3	VISIOMETRIA	109
4	AUDIOMETRIA	109
5	GLICEMIA	109
6	CUADRO HEMATICO	109
7	PERFIL LIPIDICO	109

ACUERDAN:

PRIMERO. Dar por liquidado el contrato No. 975 del 2022 y en consecuencia suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL	**SECRETARIA DE GOBIERNO Y GENERAL** **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO** **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL**	**CONSTRUYENDO EL ESPINAL CON DECISIÓN&FIRMEZA**

SEGUNDO. Declarar por cumplida las obligaciones señaladas en el contrato N° 975 del 2022 encontrándose a paz y salvo por todo concepto.

TERCERO. El pago correspondiente a esta acta es de **$13.175.750,** corresponde al 100% del valor total del contrato

CUARTO. El contrato fue cumplido por el contratista y recibido por el supervisor a satisfacción.

QUINTO. En la presente acta de liquidación del contrato están incluidos todos los valores por concepto del contrato No. 975 del 2022.

SEXTO. El contratista manifiesta que la Entidad cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra él en relación con el contrato y la presente liquidación.

SEPTIMO. Suscribir y aceptar la presente Acta de liquidación del Contrato No. 975 del 2022.

OCTAVO. Mediante la suscripción del Acta de liquidación bilateral del contrato, se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, pero no exonera al contratista de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato.

En constancia de lo anterior, se firma la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL por quienes en ella intervinieron, en El Espinal-Tolima a los veintiséis (26) días del mes de abril de 2023.

EFREY BOCANEGRA ORTIZ.
Secretario de Hacienda Municipal
Delegado para la contratación del Municipio.
Contratante.

STELLA NUÑEZ REYES
Directora Administrativa de Talento Humano
Supervisión.

ALAMEDA HOGAR S.A.S.
NIT: 900973700-7
R.L. LIZETH JULIANA MORALES CASTRO
C.C. 1.049.759.973 DE GUATAQUE
Contratista

Realizó: Victoria Alejandra Lara Carvajal – Contratista
Revisó: Andrea Patricia Cedeño Abogada – Asesora - D.A.T.H.
Aprobó: María Margarita Rueda Abraham – Asesora - D.A.T.H.

REVISÓ
MARGARITA RUEDA ABRAHAM
T.P. 169.938 DEL C.S.J.

ORDEN DE SERVICIO No.26-2024

FECHA: Abril de 2024

Unidad ejecutora que genero la necesidad:	**OFICINA ASESORA ADMINISTRATIVA**

DATOS DE LA EMPRESA CONTRATANTE

RAZON SOCIAL	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P.	**NIT**	890.704.204-7
REPRESENTANTE LEGAL	ALVARO ANDRES BUITRAGO CADAVID	**TELEFONO**	2390201
DIRECCION	Carrera 6 No. 7-80 Barrio el Centro	**CIUDAD**	Espinal – Tolima

DATOS DEL CONTRATISTA

NOMBRE	ALAMEDA HOGAR S.A.S	**NIT.**	900973700-7
REPRESENTANTE LEGAL	SEBASTIAN ARMANDO BURITICA SANDOVAL	**CÉDULA DE CIUDADANI**	1.143.832.272
DIRECCION	Carrera 6 No. 13-06 B/ Centro Espinal -Tolima	**TELEFONO**	3044861602
CORREO ELECTRONICO	Gerencia.alamedahogar@gmail.com	**CIUDAD**	Espinal - Tolima

CLAUSULA PRIMERA: VALOR: El valor de la presente contratación es de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000) M/CTE Valor incluido IVA, incluye tasas (nacionales, departamentales y/o municipales), costos y demás tributos que se causen por el hecho de celebración, ejecución y liquidación.

JUSTIFICACION DEL VALOR: El valor estimado del contrato se deduce del parámetro histórico, sobre el comportamiento contractual de la necesidad planteada en los años anteriores, así como la validación de los recursos disponibles para tal propósito.

CLAUSULA SEGUNDA OBJETO: "CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MÉDICOS, PARA LA PRÁCTICA DE EXÁMENES OCUPACIONALES; INGRESO,

RETIRO, POST INCAPACIDAD Y PERIÓDICOS CON ÉNFASIS EN ALTURAS Y ESPACIOS CONFINADOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA E.A.A.A DEL ESPINAL E.S.P."

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Nivel	Número	Descripción
1.Segmento	85000000	Servicios de evaluación y valoración de salud individual Valoración del estado de salud individual
2. Familia	85120000	
3. Clase	85122201	

CLAUSULA TERCERA: INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

CDP	160	**RUBRO**	212020200903-41 212020200903-51 212020200903-99
VALOR	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000)	**MONTO A AFECTAR**	DIECIOCHO MILLONES DE PESO M/CTE ($18.000.000)

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Disponer y poner a disposición de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal ESP. el personal idóneo para la realización de los exámenes
2. El examen de Audiometría debe ser realizado por un Otorrinolaringólogo /fonoaudiólogo.
3. El examen de Visiometria debe ser realizado por un optómetra
4. La toma de muestra de laboratorio debe ser realizado por técnicos auxiliares de enfermería y/o bacteriólogos
5. El examen de Radiografía Lumbar debe ser interpretado por un radiólogo.
6. El examen médico Electrocardiograma debe ser interpretado por un Cardiólogo.

7. El examen médico ocupacional en Psicología y Prueba Psicosensometrica debe realizarse por un Psicólogo quien evalúa las aptitudes perceptivo-motoras y la salud mental.
8. Realizar exámenes medico osteomuscular con énfasis en alturas conforme a los requerimientos establecidos a las condiciones técnicas preceptuadas por la empresa.
9. Realización de los Exámenes periódicos con énfasis en alturas y espacios confinados post incapacidad, retiro en alturas, espacios confinados funcionarios de la E.A.A.A del Espinal E.S.P Según las condiciones técnicas establecidas por la entidad
10. El examen médico ocupacional debe ser minucioso. Realizar valoración médica ocupacional para casos de reubicación, post incapacidad entre otros, de los funcionarios, anexando los conceptos sobre restricciones existentes, describiendo cuales son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo que producen.
11. Custodiar las historias clínicas de los trabajadores de acuerdo con la normatividad vigente.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos
3. Guardar la debida reserva sobre asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto del contrato, así como de todos aquellos relacionados.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Entregar la cuenta de cobro junto con el documento equivalente al supervisor designado por la Empresa.
6. Anexar a la Factura y/o cuenta de cobro junto con el documento equivalente, los documentos legales requeridos por la Empresa como son soporte del pago y/o certificado de pagos del Sistema de Seguridad Social y demás a que haya lugar de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Contratación y legislación vigente, junto con la certificación de recibo a satisfacción del Supervisor del contrato.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:

1. Pagar el valor de la Orden de Servicio en la forma y bajo las condiciones previstas.
2. Ejercer la supervisión general del contrato.
3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo de la Orden de Servicio, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.

CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO

La Empresa cancelará al Contratista por pagos parciales de acuerdo con el servicio prestado y facturado, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, la certificación de cumplimiento del objeto del contrato expedida por el supervisor designado e informes de actividades.

Para los pagos se deberá tener en cuenta: Deberán ser refrendados por el supervisor del contrato, cumplir con el recibo a satisfacción y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social (EPS, Pensión y ARL) y del cumplimiento y entrega de todos los documentos requeridos para el pago.

Se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen.

Los pagos de las estampillas y demás impuestos municipales se deberán realizar en un (1) único pago para dar inicio al contrato como requisito de legalización

CLAUSULA SEXTA PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo estimado para la ejecución es de ocho (08) meses, contados a partir de la firma de la orden de la prestación del servicio, cumplimiento de requisitos perfeccionamiento, legalización y ejecución de la presente orden de servicio sin superar el 30 de diciembre de 2024.

CLAUSULA SEPTIMA FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Para la presente contratación y basado en el Acuerdo de Junta Directiva N°. 005 del 17 de agosto de 2022, por medio de la cual se aprueba el nuevo manual de contratación de la Empresa de Acueducto, en la cual el Subcapítulo I. Etapa Pre Contractual rige en su artículo 20 "MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA" así:

1. Contratación Directa.
2. Invitación privada con pluralidad de ofertas mayor de 150 a 300 SMLMV.
3. Invitación Pública mayor de 300 a 500 SMLMV.
4. Invitación Pública de más de 500 SMLMV

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo al presupuesto oficial de la presente invitación se hace necesario que la modalidad adaptada para la selección del contratista sea la prevista en el ARTÍCULO 21. CONTRATACION DIRECTA., causales de contratación directa, PARÁGRAFO SEGUNDO: "Cuando la contratación directa, sea INFERIOR A QUINCE (15) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, se dejará constancia de lo acordado entre las partes en una orden de compra o servicios, junto con los documentos que soportan la contratación. Para todos los efectos, la orden de compra o servicios junto con la oferta constituyen el contrato...".

CLAUSULA OCTAVA EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el **CONTRATISTA** o sus dependientes o subcontratistas con el CONTRATANTE; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de **CONTRATISTA** y a exigir las que correspondan al CONTRATANTE, teniendo en cuenta que el **CONTRATISTA** es independiente; el personal que emplee el **CONTRATISTA** para el desarrollo del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el **CONTRATISTA** y por ninguna causa generará con el CONTRATANTE relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al CONTRATANTE, el **CONTRATISTA** se compromete a asumir los gastos correspondientes de conformidad con la cláusula de indemnidad establecida en el presente contrato.

CLAUSULA NOVENA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS: si cualquiera de las partes incumpliera parcial o totalmente alguna o varias o todas las obligaciones derivadas de este contrato será deudora a título de pena para con la otra parte en una suma equivalente al quince (15%) del valor del presente contrato sin perjuicio de las demás acciones administrativa o civiles que pudieran emprender la parte afectada. La presente clausula prestará merito ejecutivo. Así mismo, la entidad podrá imponer multas para el cumplimiento del contrato.

CLAUSULA DECIMA INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA deberá mantener indemne y defender La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P., de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista en el desarrollo del contrato. El Contratista mantendrá indemne La Empresa de Acueducto,

Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P., contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del contrato. En caso de que se instaure demanda o acción alguna, o se formule reclamo contra la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P., por asuntos, que según el contrato, sean de responsabilidad del Contratista, La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P., se lo comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la Ley para mantener indemnes La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P., y adelante los trámites para, en lo posible, llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, el Contratista no asumiere debida y oportunamente la defensa de los intereses del La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P., éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al Contratista y este pagará todos los gastos en que La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P., incurra por tal motivo.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. – Toda controversia o diferencia relativa a este contrato se resolverá en forma directa entre las partes, en caso de desacuerdo las partes podrán optar por acudir a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:
Basado en el Artículo 15 del Acuerdo de Junta Directiva N°.005 del 17 de agosto de 2022, dispone lo siguiente:

ARTÍCULO 15.- INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION. Todo contrato que celebre la empresa deberá Estar bajo la vigilancia de un interventor externo y/o supervisor, este último designado por parte de la gerencia.

Para efectos de verificar, controlar, hacer cumplir y certificar sobre el desarrollo, así como velar el proceso de liquidación del presente contrato, se designa al Director Administrativo-Diego Alexander Lopera Calderón o quien el Gerente disponga.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: IMPUESTOS Y GASTOS DE LEGALIZACIÓN. - Toda publicación, impuesto, estampilla, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental, Distrital o Municipal que se cause por razón de la ejecución del contrato aquí descrito estará a cargo y serán asumidas por el sujeto pasivo de los mismos conforme a la legislación de la materia.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Esta Orden de Servicios se entiende perfeccionada con la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal correspondiente y el pago del 100% de las estampillas y de más impuestos municipales a que haya lugar

CLAUSULA DECIMA QUINTA: POLIZAS QUE AMPARAN EL CONTRATO: Conforme a lo establecido en el artículo 49 del manual de contratación adoptado por la empresa, mediante Acuerdo 005 de agosto 17 de 2022, se tiene que "No son obligatorias las garantías en los contratos previstos en la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, salvo que en el estudio previo y del sector correspondiente se establezca la conveniencia de exigir algún tipo de garantías atendiendo la naturaleza y cuantía, así como a los riesgos del contrato respectivo."

CLAUSULA DECIMA SEXTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. - El presente contrato, termina por las siguientes causales sin perjuicio de las establecidas en la Ley: **a)** Por vencimiento del plazo pactado. **b)** Por mutuo acuerdo; **C)** Por la injustificada suspensión del cumplimiento de las obligaciones y/o objeto del Contrato, después de informado por parte del Supervisor del contrato; **d)** Por incumplimiento grave de las obligaciones contractuales.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: LIQUIDACION. – Basado en el Artículo 54 del Acuerdo de Junta Directiva N°. 005 del 17 de agosto de 2022, dispone que se liquidan aquellos contratos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo (contratos de tracto sucesivo) e implican una verificación de los pagos y saldos por pagar. Por tal razón, el presente contrato NO será objeto de liquidación

PARAGRAFO PRIMERO: No se requiere liquidación para los contratos de prestación de servicios de capacitación, de apoyo administrativo (bachilleres, auxiliares, técnicos, tecnólogos) y profesionales.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIOS

- ✓ Cedula de ciudadanía del representante legal
- ✓ RUT
- ✓ Cámara y comercio
- ✓ Manifestación de que no se encuentra inhabilitado para contratar con el estado
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios

- ✓ Certificado de verificación en el boletín de responsables fiscales
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales
- ✓ Certificado de medidas correctivas
- ✓ Planilla de pago de aportes a la seguridad social
- ✓ Certificación bancaria
- ✓ Cotización o propuesta
- ✓ CDP

Para constancia se firma en la ciudad de El Espinal.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.
El presente Orden y clausulado se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Proyectó	DIANA MARCELA CHACON GOMEZ **Técnico Administrativo 367-02 Oficina asesora juridica.**	**Vo Bo** Dicha
Reviso Aspectos Técnicos	DIEGO ALEXANDER LOPERA CALDERON Director Administrativo	**Vo Bo**
Revisó Aspectos Juridicos	Ma. ADRIANA HUERTAS NUÑEZ **Jefe de oficina asesora juridica**	**Vo Bo**

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ESPINAL – TOLIMA
ACEPTACION DE OFERTA No. 849 DEL 11 DE NOVIEMBRE DEL 2021
INVITACION PÚBLICA No. PMC056 DE 2021

EFREY BOCANEGRA ORTIZ, mayor de edad, vecino del Municipio de El Espinal, identificado con la Cedula de ciudadanía No. 93.122.097 de El Espinal, en su condición de secretario de despacho código 020 grado 02, Secretario de Hacienda Municipal, conforme a delegación mediante Decreto Número 180 del 1 de diciembre de 2020 "POR LA CUAL SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL EN EL O LA SECRETARIO/A DE HACIENDA MUNICIPAL", emanada del Despacho Alcalde, y quien para efectos de este contrato se denominará **LA ALCALDIA** con NIT. 890702027-0, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por ALAMEDA HOGAR S.A.S., con NIT 900973700-7, Representada Legalmente por LIZETH JULIANA MORALES CASTRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.795.973 de Guateque, y que en las condiciones que se indican a continuación:

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES MEDICO OCUPACIONAL A LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ESPINAL – TOLIMA.

DATOS DEL CONTRATISTA

NOMBRE: ALAMEDA HOGAR S.A.S.
NIT: 900973700-7
R.L. LIZETH JULIANA MORALES CASTRO
C.C. No. 1.049.795.973 de Guateque
DIRECCION: Carrera 6 No. 13-06 de El Espinal – Tolima.
CELULAR: 315 319 2942
CORREO ELECTRÓNICO: gerencia.alamedahogar@gmail.com

CONDICIONES DE EJECUCION

VALOR DE OFERTA GANADORA:

ANEXO 2
PROPUESTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	REALIZAR LOS EXAMENES MEDICO OCUPACIONAL OSTEOMUSCULAR	111	$ 17.222	$ 1.911.587
2	VISIOMETRIA	111	$ 12.282	$ 1.363.272
3	AUDIOMETRIA	111	$ 13.884	$ 1.541.094
4	GLICEMIA	111	$ 9.042	$ 1.003.716
5	CUADRO HEMATICO	111	$ 9.042	$ 1.003.716
6	PERFIL LIPIDICO	111	$ 9.042	$ 1.003.716
7	ANALISIS DE LAS MUESTRAS	111	$ 8.010	$ 889.110
VALOR TOTAL				$ 8.716.212

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS MODENA CORRIENTE ($ 8.716.212).

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

El Municipio de El Espinal pagará al contratista en UNICO PAGO a la entrega de los resultados de la prestación del servicio, previa entrega de la factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada informe de ejecución, certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal y contador público (de quien se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional) o revisor fiscal (según sea el caso), pago de estampillas PRO- CULTURA, PRO-ADULTO MAYOR, y CONTRIBUCION AL DEPORTE.

PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos aquí referenciados se realizarán dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, los cuales estarán sujetos al aporte de la siguiente documentación: 1- Pago de los aportes a seguridad social para el periodo correspondiente. 2- Informe parcial o final suscrito por el supervisor del contrato. 3- Cuenta de cobro, expedición de facturas cuando haya lugar y paz y salvo para el último pago. PARAGRAFO SEGUNDO: Para el trámite del primer pago: dar aplicación al acuerdo 029 del 2020, y deberá cancelar ocho punto cinco por ciento (8,5%) sobre el valor del contrato por concepto de estampillas así: PRO-BIENESTAR AL ADULTO MAYOR, valor de la consignación el (4%), PRO-CULTURA, valor de la consignación el (2%), y PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN, valor de la consignación el (2,5), requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del respectivo recibo de pago, y las respectivas estampillas.

En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007) el valor del pago de los aportes en seguridad social integral deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Decreto 1273 de 2018.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de **OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.716.212)**

SUPERVISIÓN: La Supervisión del contrato que se adjudique la ejercerá la Dirección de Talento Humano. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor.

La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de El Espinal - Tolima.

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato es de un (01) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa perfeccionamiento y legalización (aprobación de las garantías).

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar.

IMPUTACION PRESUPUESTAL:

El municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021000691 del 19/10/2021, valor de $11.000.000, Rubro 2.1.3.07.02.031, Nombre: Programa de Salud Ocupacional (no de pensiones), Fuente: 1101-I.C.L.D, el cual se afectará por el valor de OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.716.212).

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES.

Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.

1. Responder sin perjuicio por los elementos a entregar al municipio.
2. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
3. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos establecidos en el contrato y en el presente documento.

4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
5. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
6. Presentar al supervisor del contrato fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
7. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA debe realizar las siguientes actividades:

1. Conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad.
2. Realizar los exámenes medico ocupacional, visiometría, audiometría y paquete cardiovascular a los funcionarios de planta de la Alcaldía del Municipio de El Espinal.
3. Realizar la entrega de resultados, reporte y diagnóstico de los exámenes medico ocupacional, visiometría, audiometría y paquete cardiovascular a cada uno de los funcionarios de planta de la Alcaldía del Municipio de El Espinal.
4. Garantizar que el examen médico periódico describa las condiciones de Salud en que se encuentra la persona en dicho instante
5. Entrega de informe Sociodemográfico.
6. El contratista deberá presentar habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud; en servicios tales como laboratorio clínico, medicina del trabajo y medicina laboral, toma de muestras de laboratorio clínico.
7. El contratista garantizara el recurso humano para la prestación oportuna e idónea de los servicios.
8. El contratista deberá Contar con centro de atención habilitado dentro del Municipio de el Espinal para la toma de los exámenes requeridos para los funcionarios de la Alcaldía Municipal.
9. El contratista Dispondrá de franjas de atención para la toma de los exámenes requeridos
10. Disponer de la logística y de la infraestructura física y tecnológica necesaria para el desarrollo del objeto del contrato tanto intramural como extramural.

11. Suministrar oportunamente la información solicitada por la supervisora de la entidad.
12. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones del Municipio

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
2. Ejercer la supervisión general del contrato.
3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Los impuestos y demás contribuciones que actualmente rigen en el municipio de El Espinal para contratos públicos y particularmente la alcaldía del municipio son los que se relacionan a continuación:

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

TABLA 1. IMPUESTOS Y TASAS.

NORMATIVIDAD	TARIFA
ESTAMPILLA PRO- BIENESTAR AL ADULTO MAYOR	
Ley 678 de agosto 15 de 2001 Acuerdo 0025 de 2008 art. 269. Ley 1276 de enero 5 de 2009. Acuerdo 013 de 2010 de 2010 Art. 5°. Acuerdo 04 del 2017 del 09 de mayo 2017 Acuerdo 010 de junio del 2017 excepciones Acuerdo 011 de junio del 2018 Acuerdo 029 de 2020	Actualización con la última norma... acuerdo 020 de 2020. Contratos y sus adiciones 4%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	
Ley 666 de 2001 Ley 863 de 2003 Acuerdo 025 de 2008 art.261 Acuerdo 028 de 2009... Art. 10° Acuerdo 013 de 2010... art. 5° Acuerdo 04 del 2017 del 09 de mayo 2017 Acuerdo 020 de 2020	Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2020. Contratos de apoyo a la gestión ....0.5% sobre el valor del contrato Contratos de prestación de servicios ....1% sobre el valor del contrato Contratos de obra y/o suministro.... 2% sobre el valor del contrato

TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	
Acuerdo 019 de 2020 del 16 de septiembre de 2020 Acuerdo 029 de 2020	Contratos de apoyo a la gestión y prestación de servicios ....0.2% sobre el valor del contrato Contratos de obra y/o suministro ....2.5% sobre el valor del contrato
FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	
Decreto 2170 de 2004, art 7° Ley 1106 de 2006 art. 6° Acuerdo 014 de 2009 Art. 5°	Actualización con la última norma... acuerdo 014 de 2010.
	El cinco por ciento (5%)...contratos de obra público con el municipio y sus entidades de derecho publico
RETENCIÓN EN LA FUENTE	
Estatuto Tributario	1% Contrato de obra. 3,5% Compras. 10% Servicios profesionales.
RETE ICA	
ACUERDO 028 DE 2009 ACUERDO 029 DE 2020	1 x1000 hasta el 10 x 1000 según la actividad del contribuyente

GARANTIAS

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. El gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales.

No obstante, lo señalado en el Artículo 7 inciso 5° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la entidad considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

a) Cumplimiento

Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, "... Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. (Numeral 3° Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015). Esta garantía tendrá una vigencia igual a la de la duración del contrato y cuatro meses más.

b) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales

Por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal empleado por el contratista para la ejecución del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia durante el plazo del contrato y tres (3) años más.

Por otra parte, es necesario prever que el posible contratista cuenta con un personal a su cargo, a quienes debe respaldar en cuanto a sus obligaciones salariales y prestacionales.

Así las cosas, el Municipio debe salvaguardar sus recursos amparando el incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado (numeral 4° Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015).

c) Calidad del servicio

Garantizará la buena calidad del servicio, por valor del diez (10%) por ciento del valor total del contrato y con vigencia por su plazo y cuatro meses más hasta su liquidación. (Numeral 6° Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015).

Nota: El contratista podrá otorgar cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando contemple los amparos, valores y vigencias estipuladas anteriormente.

La garantía se constituirá a favor del Municipio de El Espinal y deberá ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

La garantía debe amparar los siguientes riesgos:

Tipo o clase de Garantía	**Cobertura o niveles de amparo**	**Porcentaje o Valores**	**Vigencia / Etapa**
Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015	**Cumplimiento de las Obligaciones**	Diez (10%) del valor del contrato.	Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015	**Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e**	cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Esta garantía tendrá una vigencia durante el plazo del

	Indemnizaciones Laborales		contrato y tres (3) años más
Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015	**Calidad del servicio**	Diez (10%) del valor del contrato	Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

ALCALDIA DE EL ESPINAL

CONSTRUYENDO EL ESPINAL CON DECISIÓN&FIRMEZA

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN BILATERAL DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 849 de 11 DE NOVIEMBRE DE 2021

CONTRATO	Nº. 849	DE	noviembre 11 DE 2021
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÒN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÒN DE EXAMENES MÈDICO OCUPACIONALES A LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ESPINAL – TOLIMA.		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS DOCE PESO ($8.716.212) MCTE.		
VALOR ADICIONAL	N/A		
PLAZO	Un (01) mes contados a partir de la firma del acta de inicio previa aprobación de las garantías.		
PRORROGA	N/A		
CONTRATISTA	ALAMEDA HOGAR S.A.S - R.L. LIZETH JULIANA MORALES CASTRO		
SUPERVISOR	STELLA NUÑEZ REYES		
ACTA DE INICIO	18/11/2021		
ACTA FINAL DEL CONTRATO	17/12/2021		

CONSIDERANDO:

En el municipio de El Espinal, en el mes de diciembre de 2021, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, las siguientes personas: EFREY BOCANEGRA ORTIZ, en su calidad de Secretario de Hacienda Delegado para la Contratación, mediante decreto 180 del 1 de diciembre de 2020; identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 93.122.097 del Espinal, quien se denominará LA ALCALDIA y ALAMEDA HOGAR S.A.S identificado con Nit. 900973700-7 - R.L. LIZETH JULIANA MORALES CASTRO identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.049.759.973 DE GUATAQUE y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, con el fin de causar la obligación del Contrato en mención.

CONTRATISTA: ALAMEDA HOGAR S.A.S
Nit 900973700-7
R.L. LIZETH JULIANA MORALES CASTRO
C.C 1.049.759.973 DE GUATAQUE

Scanned by TapScanner

ALCALDIA DE EL ESPINAL

CONSTRUYENDO EL ESPINAL CON DECISIÓN&FIRMEZA

VALOR DEL CONTRATO: $8.716.212
VALOR ADICIONAL: -0-
PLAZO DE EJECUCIÓN: un (01) mes contados a partir de la firma del acta de inicio previa aprobación de las garantías.

FECHA DE INICIACIÓN: 18/11/2021
FECHA DE FINALIZACIÓN: 17/12/2021

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN BILATERAL DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No.849 de 11 DE NOVIEMBRE DE 2021

DESARROLLO FINANCIERO:

PLAZO INICIAL EJECUCIÓN: UN (01) MES

FECHA DE INICIACIÓN: 18/11/2021

FECHA DE TERMINACION: 17/12/2021

VALOR DEL CONTRATO		$8.716.212
VALOR ADICIONAL		
PAGO PRIMERO		
PAGO UNICO	$8.716.164	
SALDO POR REINTEGRAR		$48
SUMAS IGUALES		$8.716.164

La presente acta se firma bajo previa certificación del supervisor del contrato de fecha diciembre de 2021, constando que los servicios prestados por el contratista dieron cumplimiento con las obligaciones y requisitos contenidos en el **CONTRATO DE SEGÚN ACEPTACIÓN DE OFERTA** No.849 En este estado las partes firmantes manifestamos estar de acuerdo con la presente acta de recibo y liquidación y dejamos constancia que:

- El servicio fue prestado por el Contratista y recibido por el Contratante a satisfacción.
- En la presente acta de recibo y liquidación del contrato están incluidos todos los valores por Servicios prestados.
- El Contratista presentará para el pago final factura o cuenta de cobro
- El contratista manifiesta que la Entidad cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra él en relación con el contrato y la presente liquidación.

Scanned by TapScanner

SECRETARIA DE HACIENDA
ALCALDIA DE EL ESPINAL
ACTA DE CIERRE CONTABLE

CONSTRUYENDO EL ESPINAL CON DECISIÓN&FIRMEZA

En consecuencia, dan por liquidado definitivamente el presente Contrato, en el mes de diciembre del 2021

EFREY BOCANEGRA ORTIZ
Delegado para la contratación

ALAMEDA HOGAR S.A.S
Nit 900973700-7
R.L. LIZETH JULIANA MORALES CASTRO
C.C 1.049.759.973 DE GUATAQUE
Contratista

STELLA NUÑEZ REYES
Directora Admón. Talento Humano
Supervisor

Scanned by TapScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.143.832.272**

BURITICA SANDOVAL

APELLIDOS

SEBASTIAN ARMANDO

NOMBRES

Sebastian Armando Buritica Sandoval

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-JUN-1990**

IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

02-JUL-2008 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-3100100-00151656-M-1143832272-20090305 0010157523A 1 26840603

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor SEBASTIAN ARMANDO BURITICA SANDOVAL identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1143832272, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	SEBASTIAN
Segundo Nombre:	ARMANDO
Primer Apellido:	BURITICA
Segundo Apellido:	SANDOVAL
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1143832272
Razón para el estado:	Reservista
Estado del ciudadano:	2da Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 14 días del mes de Marzo de 2025, a las 12:41:44 PM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141227830289

(415)7707212489984(8020) 000014122783028 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 7 3 7 0 0	7	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ALAMEDA HOGAR S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
ALAMEDA HOGAR	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Espinal 2 6 8

41. Dirección principal
CR 6 13 06

42. Correo electrónico gerencia.alamedahogar@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 4 9 6 6 8 4 0	3 1 1 4 4 5 5 6 3 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 1 6 0 5 1 8	8 6 9 9	2 0 1 6 0 5 1 8	6 8 1 0			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BURITICA SANDOVAL SEBASTIAN ARMANDO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/01/2026 - 11:05:03
Recibo No. S000474345, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 63gM9KRSZm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=45 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ALAMEDA HOGAR S.A.S.
Nit : 900973700-7
Domicilio: Espinal, Tolima

MATRÍCULA

Matrícula No: 85509
Fecha de matrícula: 20 de mayo de 2016
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 6 NO. 13-06
Municipio : Espinal, Tolima
Correo electrónico : gerencia.alamedahogar@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3153867509
Teléfono comercial 2 : 3004966840
Teléfono comercial 3 : 3114455636

Dirección para notificación judicial : CR 6 NO. 13-06
Municipio : Espinal, Tolima
Correo electrónico de notificación : gerencia.alamedahogar@gmail.com

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 25 de abril de 2016 de la Constitucion de Espinal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2016, con el No. 9517 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ALAMEDA HOGAR S.A.S.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: El objeto principal de la sociedad es: Los servicios medicalizados profesionales a domicilio, complementados con alguna de las actividades siguientes: Servicios de cuidados personales, ayuda domiciliaria y acompanamiento, todas las actividades relacionadas con la salud humana que no estan incluidas en ninguna de las demas clases de esta division, las actividades de instituciones que prestan servicios de atencion de la salud, con alojamiento, que carecen de una supervision directa de medicos titulados, el transporte de pacientes en cualquier tipo de ambulancia, incluido el transporte aereo, las actividades desarrolladas por profesionales que

proporcionan «medicina tradicional» o «medicina alternativa» (8699) y otras actividades auxiliares actividades: En desarrollo de su objeto social, la sociedad puede ejecutar toda clase de actos civiles, comerciales, industriales o administrativos tendientes al desarrollo y cumplimiento social de su objeto, sean en su propio nombre, por cuenta de terceros o en participacion con ellos. Igualmente puede realizar aquellos actos que faciliten o desarrollen sus actividades o las de las empresas en donde tenga interes y que sean propias del objeto social. Podra adquirir, enajenar, gravar, administrar, tomar, y dar en arriendo toda clase de bienes muebles e inmuebles propios destinados directa o indirectamente a los trabajos, administracion o desarrollo de las labores sociales, intervenir como acreedora o deudora en toda clase de operaciones de credito ya sean en moneda nacional, unidades de poder adquisitivo, o en moneda extranjera, con o sin intereses, comisiones y otros costos; celebrar los correspondientes contratos y dar o recibir cuando fuere el caso, las garantias prendarias o hipotecarias necesarias para el perfeccionamiento de la operacion; en general celebrar, hacer y ejecutar todos los actos, hechos, operaciones y contratos relacionados con la existencia y funcionamiento de la sociedad, lo mismo que realizar todas las actuaciones preparatorias, complementarias o necesarias para el cumplimiento del objeto social que persigue la sociedad. Paragrafo. La enunciacion hecha anteriormente, no es limitativa pues en desarrollo del objeto social, la sociedad podra realizar toda clase de actos o contratos permitidos por leyes, siempre y cuando los mismos se encaminen a dar cumplimiento al objeto social.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 6.000.000,00
No. Acciones	6.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 6.000.000,00
No. Acciones	6.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 6.000.000,00
No. Acciones	6.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representacion legal: La sociedad tendra un gerente que sera el representante legal de la misma y como tal es el ejecutor de los negocios y demas asuntos sociales, esta directamente subordinado y sera designado por la asamblea general de accionistas o el accionista unico. Periodo; el periodo del gerente sera de (1) ano, a partir del dia siguiente a aquel en el cual fue designado pero podra ser reelegido indefinidamente o removido en cualquier tiempo cuando la asamblea general de accionista o el accionista unico motivadamente lo disponga. Subgerente; el gerente tendra (1) suplente personal, quien lo reemplazara en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, elegido en la misma forma que el principal, este dignatario tendra las misma facultades y atribuciones del gerente, otorgadas conforme lo establecen los presentes estatutos o la ley. Atribuciones del gerente: En ejercicio de sus funciones propias a la naturaleza de su cargo como

administrador y representante legal de la sociedad, por lo tanto con facultades para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales, el gerente esta facultado para ejecutar a nombre de la sociedad las siguientes atribuciones: Usar la firma o razon social, representando a la sociedad judicial o extrajudicialmente, como persona juridica, ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridad del orden administrativo y jurisdiccional, para lo cual podra conciliar en beneficio de la compania. Convocar a la asamblea general de accionista o el accionista unico y a la junta directiva (si la hubiere), para las reuniones tanto ordinarias como extraordinarias, cuando lo juzgue conveniente o necesario, y mantenerlos informados del curso de los negocios sociales, al igual que hacer las convocatorias del cao cuando lo ordenen los estatutos, la junta directiva o el revisor fiscal (si lo hubiere). Celebrar o ejecutar todos los actos, contratos, convenios, enajenaciones u operaciones correspondientes para el cabal cumplimiento y desarrollo del objeto social, con el aval del maximo organo de la compania, de conformidad a lo establecido por los estatutos y la ley, de igual forma autorizar con su firma todos los documentos publicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interes de la compania. Presentar un informe de su gestion a la asamblea general de accionista o al accionista unico en sus reuniones ordinarias, un inventario y el balance general de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situacion de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de perdidas y ganancias y un proyecto de distribucion de utilidades. Designar y remover los empleados que requiera para el normal funcionamiento de la compania y senalarles su remuneracion, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por loe estatutos deban ser designados directamente por la asamblea general de accionistas o el accionista unico si fuere el caso. Nombrar los arbitro que corresponda a la sociedad en virtud de los compromisos, cuando asi lo autorice la asamblea general de accionistas o el accionista unico, y de las clausula compromisoria que en estos estatutos se pacta. Certificar conjuntamente con el contador de la compania los estados financieros en el caso de ser exigida dicha certificacion por las normas legales. Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes, ademas fijar las remuneraciones correspondientes, dentro de los limites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. Establecer el reglamento de emision de acciones y demas funciones que le corresponda por la naturaleza a su cargo segun lo dispuesto por las normas correspondientes y por los presentes estatutos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 18 de marzo de 2023 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de febrero de 2024 con el No. 14836 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	SEBASTIAN ARMANDO BURITICA SANDOVAL	C.C. No. 1.143.832.272

Por Acta No. 5 del 23 de noviembre de 2018 de la Acta De Asamblea Extraordinaria De Acci, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de diciembre de 2018 con el No. 10822 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

SUBGERENTE HERNEY ARMANDO BURITICA MONCALEANO C.C. No. 93.355.327

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7490
Actividad secundaria Código CIIU: Q8699
Otras actividades Código CIIU: L6810

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: ALAMEDA HOGAR
Matrícula No.: 85510
Fecha de Matrícula: 20 de mayo de 2016
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 6 NO. 13-06
Municipio: Espinal, Tolima

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/01/2026 - 11:05:03
Recibo No. S000474345, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 63gM9KRSZm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=45 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $500.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7490.

CERTIFICAS ESPECIALES

Prohibiciones: La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones ajenas, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizo la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

ADRIANA CONDE TAFUR
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Banco AV Villas
NIT. 860.035.827-5

BANCO COMERCIAL
"AV VILLAS"
NIT 860035827 - 5
CRA. 13 No. 27-47 P-24 BOGOTA D.C.

C E R T I F I C A :

Que ALAMEDA HOGAR SAS identificado con el documento No. 900.973.700

posee en la oficina EL ESPINAL (405) una cuenta de ahorros

No. 405126715 desde el 24 de marzo de 2023

Se expide la presente a solicitud del interesado a los 18 días del mes de septiembre de 2025

Atentamente,

OF. 711 C.C. ACQUA VISADO Banco AV Villas

Gerente Oficina 711

Esta certificación tiene un costo de $ 14.750,00 , el cual será debitado de su cuenta y se verá reflejado en el extracto de la misma.

CAP-IM1-119-V1

F-06-463-1

ALAMEDA HOGAR S.A.S.
NIT 900.793.700 - 7

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PARA PERSONAS JURIDICAS Y ASIMILADAS NACIONALES

El suscrito **SEBASTIAN ARMANDO BURITICA SANDOVAL** en calidad de Representante Legal, y el suscrito **LEONARDO ANDRES SOLER**, en calidad de Contador Público, de **ALAMEDA HOGAR S.A.S., Identificada** con NIT. **900.973.700 - 7**, por medio del presente documento manifestamos que a la fecha la empresa y durante el periodo de los últimos seis (6) meses sea efectuado el pago por concepto de impuestos fiscales, parafiscales, sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento en lo establecido en el Artículo 50 de Ley 789 de 2002, modificada por el Art. 1 de la ley 828 de 2003.

Se expide en Ibagué a los nueve días (09) días del mes de enero del 2026.

SEBASTIAN ARMANDO BURITICA
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 1.143.832.272

LEONARDO ANDRES SOLER
CONTADOR PUBLICO
C.C. 1.110.443.938
T.P. 294035 - T

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA



NÚMERO **1.110.443.938**

SOLER

APELLIDOS

LEONARDO ANDRES

NOMBRES

FIRMA

Scanned with CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-MAR-1986**

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

29-MAR-2004 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-2900100-00890297-M-1110443938-20170323 **0054**18126A 1 6364341480

Scanned with CamScanner

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

294035-T



LEONARDO ANDRES
SOLER
C.C. 1110443938
RES. INSCRIPCION 516 DEL 04/03/2022
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

317026 338426

220361/0522

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1 7 F 2 8 F 0 F 8 6 2 B 6 0 2 6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LEONARDO ANDRES SOLER** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1110443938 de IBAGUE (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 294035-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 26 de diciembre de 2025, a las 18:59:04, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9009737007
Código de Verificación	900973700725122618590 3

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HELENA PATRICIA GARCÍA MAYA
Contralora Delegada EF

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 26 de diciembre de 2025, a las 19:00:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1143832272
Código de Verificación	1143832272251226190012

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HELENA PATRICIA GARCÍA MAYA
Contralora Delegada EF

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 286982128

PIB
18:56:01

Bogotá DC, 26 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ALAMEDA HOGAR S.A.S identificado(a) con NIT número 9009737007:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 286982200

PIB
18:57:17

Bogotá DC, 26 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SEBASTIAN ARMANDO BURITICA SANDOVAL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1143832272:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en linea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policia Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:03:54 PM horas del 26/12/2025, el ciudadano identificado con
Cédula de Ciudadanía Nº **1143832272**
Apellidos y Nombres: **BURITICA SANDOVAL SEBASTIAN ARMANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, profenda por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es valida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Linea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-dc@policia.gov.co

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Portal Único de Contratación GOV.CO

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

[redacted]

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/12/2025 07:07:25 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1143832272** y Nombre: **SEBASTIAN ARMANDO BURITICA SANDOVAL.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131033578** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:10:54 horas del 26/12/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1143832272,** Apellidos y Nombres **BURITICA SANDOVAL SEBASTIAN ARMANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALAMEDA HOGAR** , con NIT **900973700-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1143832272 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/12/2025 07:19 PM

Código Verificación: **QDL4PFN2SU**

Válida hasta: **27/03/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

NIT 900973700-7

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo, Sebastián Armando Buriticá Sandoval identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.143.832.272 De Cali, representante legal de ALAMEDA HOGAS S.A.S Con Nit. 900973700-7, en condición de aspirante a contratista. manifiesto bajo gravedad de juramento que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con entidades estatales de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias, reglamentarias o modificadoras, relacionadas a este aspecto.

De igual forma, conozco las sanciones a las cuales incurre por el hecho de trasgredir dichas normas, y encontrarse inmerso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, d conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 26, Articulo 52, y en concordancia en el numeral 1° del Articulo 44 de la Ley 80 de 1993.

En razón de lo anterior, declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende presentado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, que me impida actuar como contratista ante el estado.

Dado en el municipio del El Espinal – Tolima, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del 2025.

Cordialmente,

Sebastián Armando Buriticá Sandoval
CC:1´143.832.272 de Cali, Valle del cauca
Representante Legal: ALAMEDA S.A.S
NIT.900.973.700-7
Dirección: Carrera 6 Núm. 13-06
Teléfono: 2390715
Ciudad: Espinal - Tolima

Hoja de Vida



INFORMACIÓN PERSONAL

Nombre: **PAOLA ANDREA CESPEDES ACEVEDO** CC: 1.105.685.873

De: Espinal-Tolima

Dirección: Calle 4 N 9-84

Barrio: Isaías Olivar

Ciudad: Espinal Tolima

Celular: 3112155590-3052516754

Fecha de Nacimiento: 23 de Septiembre 1993

Email: andrea_cespedes9323@hotmail.com

Escaneado con CamScanner

Hoja de Vida

PERFIL PROFESIONAL

Técnico Auxiliar de Enfermería, Soy una persona con una alta calidad humana, creativa, con excelente relación hacia el público con gran sentido de responsabilidad y honestidad, organizada y con excelente trabajo en equipo, potencial para lograr todas y cada una de las tareas propuesta.

Escaneado con CamScanner

Hoja de Vida

FORMACIÓN ACADÉMICA

Secundaria

Establecimiento	: Institución Educativa San Isidoro
Ciudad	: Espinal -Tolima
Título	: Bachiller Académico
Fecha	: 07 diciembre de 2011

Técnica

Establecimiento	: CORPETSALUD
Ciudad	: Espinal Tolima
Título	: Técnico Auxiliar De Enfermería
Fecha Inicio	: Enero de 2013
Fecha Terminación	: 20 junio de 2014

Escaneado con CamScanner

Hoja de Vida

OTROS ESTUDIOS REALIZADOS

VI simposio de auxiliares de laboratorio clinico
Asociación colegio de bacteriólogos de Bogotá y Cundinamarca
Duración: 6 horas
19 de junio 2021

Precauciones básicas higiene de manos (Covid -19)
Duración: 1 hora
Organización panamericana de la salud
15 de septiembre de 2020

Autocuidado en seguridad y salud en el trabajo
Sena
Duración: 40 horas
12 de diciembre de 2019

Servicio clinico
Sena
Duración: 40 horas
13 de agosto del 2019

Conferencias para auxiliares de enfermería
Laboratorio clinico
Colbatol
Duración: 3 horas
16 de junio 2018
Manejo de residuos, normas de bioseguridad

Y trabajo en equipo
Colbatol
Duración: 3 horas
28 de octubre 2017
Seguridad del Paciente y Responsabilidad de la Profesión

Colegio de bacteriólogos del Tolima COLBATOL

Escaneado con CamScanner

Hoja de Vida

Duración 3 horas
Ibagué Tolima
Noviembre del 2016

Curso Especial de Soporte Vital Básico SENA
Intensidad Horaria: veinte (20) horas
12 de Febrero 2013

REFERENCIAS PERSONAL

NOMBRE: Lina María Rodríguez Mosquera

OCUPACION: Psicóloga

CELULAR: 3204764248

NOMBRE: Elizabeth Rodríguez Rodríguez

OCUPACION: Enfermera Profesional

CELULAR: 3148491845

Paola Andrea Cespedes

Paola Andrea Céspedes Acevedo
CC: No. 1.105.689.307 Espinal-Tolima

Escaneado con CamScanner

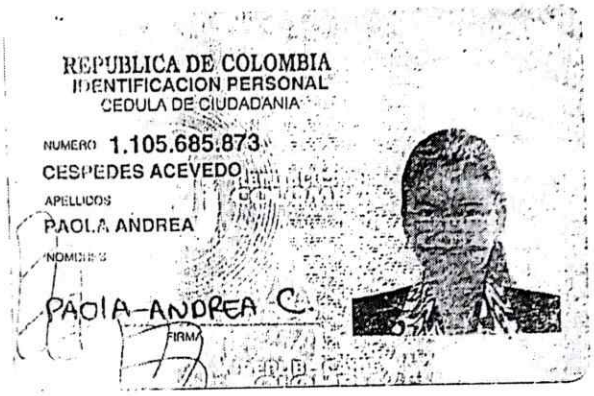

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.105.685.873
CESPEDES ACEVEDO
APELLIDOS
PAOLA ANDREA
NOMBRES
PAOLA ANDREA C.
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 23-SEP-1993
ESPINAL
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
30-MAR-2012 ESPINAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO

P-2904000-00378842-F-1105685873-20120528 0030052702A 1 37594394

Escaneado con CamScanner

SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL



PAOLA ANDREA CESPEDES ACEVEDO

1105686873

REGISTRO Nº. 3640 2014-12-05

Inscripción
15663/2014 73-3640/05-12-2014

AUXILIAR EN ENFERMERIA

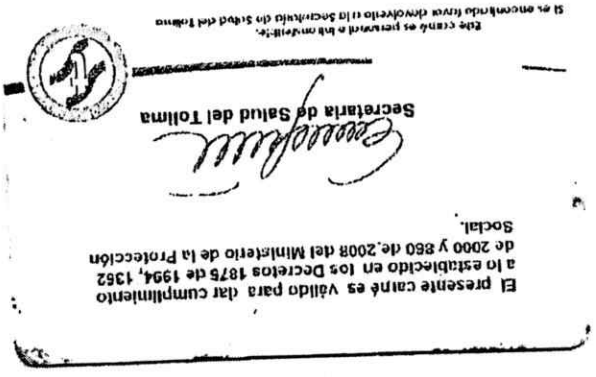

El presente carné es válido para dar cumplimiento a lo establecido en los Decretos 1875 de 1994, 1562 de 2000 y 860 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.

Secretaria de Salud del Tolima

Este carné es personal e intransferible.
Si es encontrado favor devolverlo a la Secretaría de Salud del Tolima

Escaneado con CamScanner

HOJA DE VIDA

BETTY SANDOVAL RIVAS

Carrera 3 # 9-306 Gratamira II Manzana C Casa 10

El Espinal - Tolima

Identificación	c.c. 31'860865 de Cali
Fecha Nacimiento	8 de Junio de 1958
Edad	52 años
Estado civil	Separada
Teléfono	2485323
Celular	**3153192942**
E-MAIL	bettysandovalrivas@hotmail.com
Profesión	Medico Especialista en Gerencia de La Salud Ocupacional Universidad del Rosario
Licencia	**Licencia Resolución 725 de 2010**

PERFIL PROFESIONAL

Soy un médico con Especialización en Gerencia de la Salud Ocupacional de la Universidad del Rosario conocedora y comprometida con los problemas de salud de su comunidad, con pertinencia social, ético, humanista, con una sólida preparación científica y técnica y una capacidad resolutiva de los problemas de salud más comunes de la región y el país.

Poseo competencias para diseñar, ejecutar, gestionar y evaluar programas de promoción y mantenimiento de la salud, prevención y diagnóstico de la enfermedad, recuperación, rehabilitación y asistencia al individuo, la familia y la comunidad.

Con capacidad para abordar el fenómeno salud enfermedad en forma integral y desde la perspectiva de la salud pública.

Como médico general egresado del programa de Medicina de la Universidad Libre de Cali me desempeño como profesional médico en los campos de acción: Asistencial, promoción de la salud, prevención de la enfermedad, recuperación de la salud, monitoreo de la situación de salud, administración y gestión de servicios de salud y de investigación que conduzcan al mejoramiento de la salud individual y colectiva.

Además poseo Diplomados en Gestión de Calidad en Salud con aplicación e implementación en la Norma ISO 9001:2000 y en Auditoria de la Calidad de la Universidad INNCCA de Colombia que generan habilidades gerenciales y de calidad en salud, permitiéndome llevar a cabo la evaluación de todos los aspectos inherentes a una organización, desde una visión formal y sistemática para determinar el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos por los niveles de dirección, así como para identificar los que requieren mejorarse y/o potenciarse.

ESTUDIOS

- **ESTUDIOS SECUNDARIOS**

  COLEGIO SAN JOSE DE CALI

  Bachiller Clásico, (1975).

- **ESTUDIOS UNIVERSITARIOS:**

  UNIVERSIDAD LIBRE DE CALI.

  Medico y Cirujano (Diciembre de 1984)

- **POSTGRADO:**

  COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

  Especialista en Gerencia de la Salud Ocupacional

  Marzo 23 de 2007 a Febrero 25 de 2009 (48 créditos)

El Espinal, Gratamira II Manzana C Casa 10 - Celular 3153192942
E-mail: bettysandovalrivas@hotmail.com

- **MAESTRIA**

  BUREAU VERITAS CENTRO UNIVERSITARIO

  Máster en Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, la Excelencia, el Medio Ambiente y la Responsabilidad Corporativa.

  17 de Noviembre de 2016

- **CERTIFICACIONES**

  BUREAU VERITAS CERTIFICATION

  Auditor Interno de Sistemas de Gestión Ambiental según la Norma ISO 14001:2015

  17 de Noviembre de 2016

  BUREAU VERITAS CERTIFICATION

  Auditor Interno de Sistemas de Gestión de la Calidad según la Norma ISO 9001:2015

  17 de Noviembre de 2016

  BUREAU VERITAS CERTIFICATION

  Auditor Interno de Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo según la Norma ISO 18001:2015

  17 de Noviembre de 2016

- **DIPLOMADOS**

  UNIVERSIDAD INNCCA DE COLOMBIA

  Diplomado de Calidad en Salud con aplicación e implementación de la Norma ISO 9001:2000 (2006)

  UNIVERSIDAD INNCCA DE COLOMBIA

  Diplomado en Auditoria de la Calidad (2008)

  250 horas

El Espinal, Gratamira II Manzana C Casa 10 - Celular 3153192942
E-mail: bettysandovalrivas@hotmail.com

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

Diplomado de Facturación y Auditoria Medica de Cuentas en las Organizaciones de Salud Públicas y Privadas (2002)

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

- **UNIVERSIDAD NACIONAL Y CRUZ ROJA NACIONAL**

Curso de Atención Medica de Urgencias

Intensidad Horaria: 219 horas

- **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)**

English Discovery Básico Nivel **I**

English Discovery Básico Nivel **II**

- **INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL**

Diplomado en Salud Ocupacional

Intensidad Horaria: 150 horas

- **THE INTERNATIONAL SOCIETY OF HOMOTOXICOLOGY AND ANTIHOMOTOXIC THERAPY BADEN-BADEN, GERMANY**

Curso de Formación en Homotoxicologia

Intensidad Horaria: 84 horas

- **SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA**

Curso "Primera Respuesta a Emergencias Prehospitalarias"

Intensidad Horaria: 24 horas

El Espinal, Gratamira II Manzana C Casa 10 - Celular 3153192942
E-mail: bettysandovalrivas@hotmail.com

- **CENTRO INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO EN URGENCIAS Y EMERGENCIAS SALAMANDRA**

Atención del Trauma, RCP y Urgencias Medicas

Intensidad Horaria: 80 horas

- **ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS Y LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE MANIZALES**

Programa de Educación a Distancia Sangre y Componentes Seguros

Intensidad Horaria: 250 horas

- **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

MANEJO DE HERRAMIENTAS OFIMÁTICAS: MICROSOFT EXCEL

Intensidad Horaria: 40 horas

- **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

MANEJO DE HERRAMIENTAS OFIMATICAS: WORD Y EXCEL

Intensidad Horaria: 40 horas

- **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

ISO 9001:2008: DOCUMENTACION DE UN SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

Intensidad Horaria: 40 horas

- **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

SALUD OCUPACIONAL

Intensidad Horaria: 60 horas

- **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

SALUD OCUPACIONAL: FACTORES DE RIESGO Y PREVENCION DE ACCIDENTES

Intensidad Horaria: 40 horas

- **SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y CRUE**

Reanimación Cardiopulmonar Avanzada

Intensidad Horaria: 30 horas

EXPERIENCIA LABORAL

- **CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL TOLIMA**

Cargo	Medico de Urgencias
Fecha	1985 a 1996

- **CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL**

Cargo	Medico de Consulta Externa
Fecha	1985 a 1991

- **HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL TOLIMA**

Cargo	Medico Urgencias y Consulta Externa
Fecha	Noviembre 1 de 1990 a Agosto de 2000

- **HOSPITAL SAN RAFAEL DE GIRARDOT**

Cargo	Medico de Urgencias
Fecha	Agosto 2000 a Agosto de 2008

- **HOSPITAL SAN RAFAEL DE GIRARDOT**

Cargo	Coordinadora de Urgencias
Fecha	Agosto 2008 a Febrero de 2010

- **HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL**

Cargo	Coordinadora de Salud Ocupacional y Calidad
Fecha	Febrero de 2010 al 24 de Diciembre de 2012

- **HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL**

Cargo	Coordinadora de Calidad y Seguridad y Salud en el Trabajo
Fecha	Enero 1 de 2013 a la fecha

REFERENCIAS LABORALES

CARMEN PATRICIA HENAO MAX
Gerente Hospital San Rafael de El Espinal
3168316595

NORMA CECILIA PARIS SILVA
Subgerente Científica
IPS Caprecom Nuevo Hospital San Rafael de Girardot
Tel: 8350959
Celular 3184901357

CARLOS MANUEL OLARTE
Coordinador de Urgencias
Clínica San Sebastián de Girardot
Celular 3102234536

REFERENCIAS FAMILIARES

TULIO SANDOVAL RIVAS

Gerente Movistar en Latinoamérica y Europa

Celular 3162100299

Betty Sandoval Rivas

El Espinal, Gratamira II Manzana C Casa 10 - Celular 3153192942
E-mail: bettysandovalrivas@hotmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **31.860.865**

SANDOVAL RIVAS

APELLIDOS

BETTY ARGENIS

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-JUN-1958**

NAVARRO

CALI (VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

06-AGO-1979 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2900100-00058981-F-0031860865-20080824 **0002**607734A 1 6400010802

El Espinal, Gratamira II Manzana C Casa 10 - Celular 3153192942
E-mail: bettysandovalrivas@hotmail.com

BUREAU VERITAS Centro Universitario

Considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias previstas por la legislación vigente,

BETTY ARGENIS SANDOVAL RIVAS

Nº de Identificación: ***AP127953***

Ha superado las enseñanzas conducentes al TÍTULO de

MÁSTER EN GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, LA EXCELENCIA, EL MEDIO AMBIENTE Y LA RESPONSABILIDAD CORPORATIVA

Impartido por Bureau Veritas Centro Universitario

Expide el presente título cuyo programa figura al dorso

Dado en Madrid, a *17 de noviembre de 2016*

Decano



BUREAU VERITAS
centro universitario
eLearning

Miguel Ángel Davara Fernández de Marcos
Bureau Veritas Centro Universitario

FORMACIÓN

Titulación Nº: 108722

El Espinal, Gratamira II Manzana C Casa 10 - Celular 3153192942
E-mail: bettysandovalrivas@hotmail.com

BUREAU VERITAS
Certification

CERTIFICADO

AUDITOR INTERNO DE SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL SEGÚN LA NORMA ISO 14001:2015

Otorgado a:

D./Dña. **BETTY ARGENIS SANDOVAL RIVAS**

N.I.F.: *AP127953*

Tras haber superado satisfactoriamente el examen establecido a tal efecto.

Y para que así conste, firma el presente:

a 17 de Noviembre de 2016.

Miguel Angel Davara Fernández de Marcos
Director Gerente

16484

El Espinal, Gratamira II Manzana C Casa 10 - Celular 3153192942
E-mail: bettysandovalrivas@hotmail.com

BUREAU VERITAS
Certification

CERTIFICADO

AUDITOR INTERNO DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SEGÚN EL ESTANDAR OHSAS 18001:2007

Otorgado a:

D./Dña. **BETTY ARGENIS SANDOVAL RIVAS**

N.I.F.: *AP127953*

Tras haber superado satisfactoriamente el examen establecido a tal efecto.

Y para que así conste, firma el presente:

a 18 de Noviembre de 2016.

Miguel Ángel Davara Fernández de Marcos
Director Gerente

16561

El Espinal, Gratamira II Manzana C Casa 10 - Celular 3153192942
E-mail: bettysandovalrivas@hotmail.com

BUREAU VERITAS
Certification

CERTIFICADO

AUDITOR INTERNO DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD SEGÚN LA NORMA ISO 9001:2015

Otorgado a:

D./Dña. **BETTY ARGENIS SANDOVAL RIVAS**

N.I.F.: *AP127953*

Tras haber superado satisfactoriamente el examen establecido a tal efecto.

Y para que así conste, firma el presente:

a 17 de Noviembre de 2016.

Miguel Ángel Davara Fernández de Marcos
Director Gerente

16419

El Espinal, Gratamira II Manzana C Casa 10 - Celular 3153192942
E-mail: bettysandovalrivas@hotmail.com

El Secretario Académico de Postgrados de la **FACULTAD DE ADMINISTRACION** del Colegio Mayor de Nuestra Señora Del Rosario **CERTIFICA:** que examinado el libro de Actas de la **ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE LA SALUD OCUPACIONAL**, se encontró el Acta de Grado de **BETTY ARGENIS SANDOVAL RIVAS,** la cual se transcribe a continuación.

En Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de Febrero de dos mil nueve (2009), siendo las 12:00 m., se instaló en la Decanatura de la Facultad de Administración del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, bajo la Presidencia del Señor Director de las Especializaciones en Gerencia de Proyectos, Doctor Victor Medellín Duarte, la ceremonia de Grado de las estudiantes de la **ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE LA SALUD OCUPACIONAL**

Estuvieron presentes en la ceremonia además del Señor Director y las alumnas, el Secretario Académico de Postgrados Doctor Alexander Rueda Prieto.

Instalación de la Sesión de Graduación.

A solicitud del Señor Director, el Secretario Académico de Postgrados leyó el Orden del Día que había sido fijado previamente por las Directivas.

I. **Toma del Juramento a las nuevas Especialistas.**

El Señor Director, tomó el juramento de Rigor a las graduandas cuyos requisitos de grado habían sido aprobados.

II. **Entrega de Diplomas a las nuevas Especialistas en GERENCIA DE LA SALUD OCUPACIONAL.**

El señor Director hizo entrega del Diploma que las acredita como **ESPECIALISTAS EN GERENCIA DE LA SALUD OCUPACIONAL**, otorgado por el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario de conformidad con las Constituciones del Colegio, y **Código SNIES: 5507.**

BETTY ARGENIS SANDOVAL RIVAS con **c.c. No. 31860865 de CALI** y Registro de Diploma **No. 24985**

El Espinal, Gratamira II Manzana C Casa 10 - Celular 3153192942
E-mail: bettysandovalrivas@hotmail.com

ACTA DE GRADO
BETTY ARGENIS SANDOVAL RIVAS

III. Palabras del Doctor Victor Medellín Duarte, Director de las Especializaciones en Gerencia de Proyectos

El Doctor Victor Medellín dirigió unas elocuentes palabras de felicitación a las nuevas graduandas

IV. Fin de la Sesión. Vino de Honor.

Siendo aproximadamente las 12:15 horas el Señor Director declaró clausurada la sesión de graduación.

Dado en Bogotá D.C. a los veinticinco (25) días del mes de Febrero del año dos mil nueve (2009).

JOHN ALEXANDER RUEDA PRIETO
Secretario Académico de Posgrados
Facultad de Administración

COLEGIO MAYOR DE NTRA. SRA. DEL ROSARIO
Secretario Académico
Facultad de Administración

LUIS ENRIQUE NIETO ARANGO
Secretario General

El Espinal, Gratamira II Manzana C Casa 10 - Celular 3153192942
E-mail: bettysandovalrivas@hotmail.com

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - 1653
Real Cédula del 31 de diciembre de 1651
Resolución 58 del 10 de septiembre de 1895
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN

UNIVERSIDAD CES
Un Compromiso con la Excelencia
FACULTAD DE MEDICINA

Por cuanto **Betty Argenis Sandoval Rivas** C.C.Nº 31'960.865 de Cali
Egresado de la Universidad Libre Seccional Cali
en virtud del convenio (Resolución 35061 de septiembre 25 de 1995), ha cumplido con todos los requisitos exigidos, cursando y aprobando el correspondiente programa académico, le confieren el título de

Especialista en Gerencia de la Salud Ocupacional

Registrado bajo el Nº 21865 Folio 12 Libro 24 y refrendado por el Secretario General del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario en la ciudad de Bogotá, D.C., República de Colombia, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de dos mil nueve (2009)

El Rector del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario

El Rector de la Universidad CES

El Secretario General del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario

El Decano de la Facultad de Administración del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario

El Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad CES

El Espinal, Gratamira II Manzana C Casa 10 - Celular 3153192942
E-mail: bettysandovalrivas@hotmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA

LA UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL DE CALI

DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

CONFIERE EL TITULO DE

MEDICO Y CIRUJANO

A

Betty Argenis Sandoval Rivas

CC No. 31.860.865 EXPEDIDA EN CALI

EN TESTIMONIO DE ELLO, LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA QUE SE REFRENDA CON LOS SELLOS CORRESPONDIENTES EN SANTIAGO DE CALI EL 26 DE NOVIEMBRE DE 1984

EL RECTOR

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL VALLE

EL DECANO

EL SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIONAL

ANOTADO EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA FACULTAD LIBRO No. 001 FOLIO No. 121

El Espinal, Gratamira II Manzana C Casa 10 - Celular 3153192942
E-mail: bettysandovalrivas@hotmail.com

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
Secretaría de Salud

RESOLUCION No. 25 4750 DE 2004

(23 NOV 2004)

"Por la cual se inscribe un título en el área de la Salud

EL SECRETARIO DE SALUD

En uso de la facultad concedida por los Decretos 1875 de agosto 3 de 1994 y Decreto No. 1352 de 2000, emanadas del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO

Que BETTY ARGENIS SANDOVAL RIVAS, con Cédula de Ciudadanía **No. 31.860.865 de Cali (Valle),** ha solicitado Inscripción para ejercer la profesión como **MEDICO Y CIRUJANO, en el Departamento de Cundinamarca,** título que le otorgó **LA UNIVERSIDAD LIBRE - SECCIONAL DE CALI, SEGÚN ACTA DE GRADO No.121, DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 1984.**

Que **BETTY ARGENIS SANDOVAL RIVAS,** se encuentre debidamente autorizado (a) para ejercer la profesión como **MEDICO Y CIRUJANO**, a Nivel Nacional, mediante Resolución [illegible] **DE MARZO DE 1996,** expedida por el Ministerio **DE SALUD.**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Inscríbase a **BETTY ARGENIS SANDOVAL RIVAS,** identificado (a) cédula de ciudadanía **No. 31.860.865 de Cali (Valle),** para ejercer la profesión como **MEDICO Y CIRUJANO,** en el Departamento de Cundinamarca.

ARTICULO SEGUNDO.- Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, de conformidad con lo establecido en el código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D. C. a los 23 NOV. 2004

JAIME ARMANDO GUERRERO GUERRERO
Secretario de Salud

Revisó y V°B° Dirección Asuntos Jurídicos.

:942

GOBERNACION DEL TOLIMA

SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL



BETTY ARGENIS SANDOVAL RIVAS

CC **31860865**

REGISTRO Nº. 03253 14/03/1986

Inscripción 2730/2009-73 03253/1986

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA SALUD OCUPACIONAL

El presente carné es válido para dar cumplimiento a lo establecido en los Decretos 1875 de 1994, 1352 de 2000 y 860 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.

Secretario de Salud del Tolima

Este carné es personal e intransferible.
Si es encontrado favor devolverlo a la Secretaría de Salud del Tolima

El Espinal, Gratamira II Manzana C Casa 10 - Celular 3153192942
E-mail: bettysandovalrivas@hotmail.com

GOBERNACION DEL TOLIMA
Secretaria De Salud Del Tolima

RESOLUCION N° 1928 - - -

"Por la cual se Renueva una Licencia para Prestacion de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en el Territorio Nacional"

EL SECRETARIO DE SALUD DEL TOLIMA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1562 de 2012, la Resolución 4502 del 28 de Diciembre de 2012 y

CONSIDERANDO

Que la ley 1562 de 2012 en su artículo 23 prevé: " La expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional estará a cargo de las entidades departamentales y distritales de salud".

Que la citada Ley fue reglamentada por la Resolución 4502 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social, que señala los requisitos para el otorgamiento y renovación de Licencias de Salud Ocupacional en su artículo 2.

Que el (la) señor (a) BETTY ARGENIS SANDOVAL RIVAS, identificado (a) con cédula de ciudadania No. 31860865 de CALI, ha solicitado la renovación de la Licencia para prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo como MEDICO Y CIRUJANO MEDICO ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SALUD OCUPACIONAL , adjuntando copia de la resolución No. 725 de fecha 2010-03-18, el titulo de Idoneidad que otorgo UNIVERSIDAD DEL ROSARIO según diploma No SN de fecha 2009-02-25, acta de grado y demás documentación exigida por la resolución No 4502 del 28 de Diciembre de 2012.

Que verificada la documentación aportada por el (la) señor (a) BETTY ARGENIS SANDOVAL RIVAS y autorizado por el comite de licencias de seguridad y salud en el trabajo - salud ocupacional, se determinó que cumple con los requisitos exigidos por la norma en las siguientes áreas:

- Educación y Capacitación.
- Investigación.
- Investigación del Accidente de Trabajo.
- Medicina Ocupacional

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Renovar la Licencia para prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo No 725 de fecha 2010-03-18, solicitada por BETTY ARGENIS SANDOVAL RIVAS, identificado (a) con cédula de ciudadania No 31860865 de CALI, como MEDICO ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SALUD OCUPACIONAL en el área de - Educación y Capacitación - Investigación Area Técnica- Investigación del Accidente de Trabajo - Medicina Ocupacional .

ARTICULO SEGUNDO: La Licencia que trata el artículo anterior es personal e intransferible, se concede por el termino de diez (10) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución y podrá ser renovada por un término igual, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes

FIRMA

Escaneado con CamScanner

ARTICULO TERCERO: Cuando se modifique alguna de las condiciones presentadas en el momento de obtener la Licencia deberá informar a la Secretaria de Salud del Tolima para la expedición del acto administrativo respectivo.

PARAGRAFO: Cuando varíen las condiciones en las cuales se expide la presente Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo y no se haya informado a la Secretaria de Salud del Tolima o se presenten situaciones violatorias a las normas legales vigentes, la autoridad competente mediante resolución motivada ordenara la suspensión o cancelación de esta licencia.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR a BETTY ARGENIS SANDOVAL RIVAS, identificado (a) con cédula de ciudadania No 31860865 de CALI, el contenido de la presente resolución, en los términos del artículo 67 y s.s del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Secretario de Salud del Tolima y el de apelación ante el Gobernador del Tolima dentro de los 10 días siguientes a la fecha de notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE 18 SEP 2020

JORGE BOLIVAR
Secretario de Salud del Tolima (E)

Elaboró: Oscar Villarreal (Profesional) Aprobó: Alejandro Camilo Sanabria Useche - Director Oferta De Servicio Revisó: (Sandra Ines Garzon Vo. Bo. Oficina Juridica

Escaneado con CamScanner

ACOLAB LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO	HOJAS DE VIDA LABORATORIO CLINICO
Laboratorio Clínico Especializado ACOLAB SAS	

Cargo:

GERENTE

BACTERIOLOGA Y LABORATORISTA CLINICA

Principal

NOMBRE DEL TRABAJADOR:

ZULMA LILIANA ACOSTA ORTEGON

ZULMA LILIANA ACOSTA ORTEGÓN



PERFIL

- Me encuentro capacitada para trabajar en cualquier área técnico – administrativa del sector publico y/o privado por mis capacidades y mi honradez que brindara confianza a las labores encomendadas.
- Claro sentido de trabajo en equipo y liderazgo en proyectos a desarrollar.
- Aplicar los conocimientos de obtenidos durante mi experiencia laboral de atención al público y manejo de personal.
- Facilidad y disposición para aprender
- Buenas relaciones interpersonales
- Responsable, creativa, y organizada.
- Interés por la actualización profesional.

HOJA DE VIDA

DATOS PERSONALES

APELLIDOS:	ACOSTA ORTEGON
NOMBRES:	ZULMA LILIANA
No de Cédula:	65.699.282 de Espinal
PROFESION U OFICIO:	BACTERIOLOGA Y LABORATORISTA CLINICO
ESTADO CIVIL:	CASADA
DIRECCION LABORAL:	CARRERA 5 No 10-69 Espinal Tol.
TELÉFONO:	2485710
DIRECCIÓN RESIDENCIAL:	MANZANA N2 CASA I BETANIA CAMPESTRE
TELÉFONO:	2481778
CELULAR:	315-8671374

HISTORIA LABORAL

NOMBRE DE LA EMPRESA:	HOSPITAL SAN RAFAEL
JEFE INMEDIATO:	Dra. CLAUDIA MERCEDES GOMEZ
CARGO DESEMPEÑADO:	BACTERIOLOGA
TIEMPO LABORADO:	11 meses
CIUDAD:	ESPINAL – TOLIMA
AÑO:	1997

LABORATORIO PARTICULAR

NOMBRE DE LA ENTIDAD:	SALUDCOOP EPS
TIEMPO LABORADO:	5 años
CIUDAD:	ESPINAL TOLIMA
AÑO:	1998 - 2003
NOMBRE DE LA ENTIDAD:	SALUDCOOP EPS
TIEMPO LABORADO:	3 años
CIUDAD:	GIRARDOT CUNDINAMARCA
AÑO:	1999 - 2003

NOMBRE DE LA ENTIDAD:	INSTITUTO DE SEGURO SOCIAL
TIEMPO LABORADO:	6 AÑOS
CIUDAD:	ESPINAL – TOLIMA
AÑO:	1997 - 2003

NOMBRE DE LA ENTIDAD:	POLICIA NACIONAL
TIEMPO LABORADO:	Contrato Vigente
CIUDAD:	Escuela Gabriel González Espinal
AÑO:	2003 - 2014

NOMBRE DE LA ENTIDAD:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
CARGO:	DIRECTORA DE SALUD PÚBLICA
TIEMPO LABORADO:	22 MESES
CIUDAD:	Ibagué - TOLIMA
AÑO:	2012 - 2014

NOMBRE DE LA ENTIDAD:	UNIVERSIDAD COOPERTIVA DE COLOMBIA
CARGO:	DOCENTE. ESPECIALIZACION EN SERVICIOS DE SALUD
TIEMPO LABORADO:	1 Modulo. Direccionamiento Estratègico
CIUDAD:	Ibagué - TOLIMA
AÑO:	2014

NOMBRE DE LA ENTIDAD:	UNIVERSIDAD COOPERTIVA DE COLOMBIA
CARGO:	DOCENTE. ESPECIALIZACION EN SERVICIOS DE SALUD
TIEMPO LABORADO:	1 Modulo. Direccionamiento Estratègico
CIUDAD:	Ibagué - TOLIMA
AÑO:	2015 - 2016

NOMBRE DE LA ENTIDAD:	ALCALDIA MUNICIPAL DEL ESPINAL
CARGO:	Miembro Comité de empalme 2016 - 2019
CIUDAD:	Espinal - TOLIMA
AÑO:	2015

NOMBRE DE LA ENTIDAD:	ALCALDIA MUNICIPAL DEL ESPINAL
CARGO:	ASESORA
CIUDAD:	Espinal - TOLIMA
AÑO:	Febrero 2 a Junio 30 2016

NOMBRE DE LA ENTIDAD:	ALCALDIA MUNICIPAL DEL ESPINAL
CARGO:	ASESORA
CIUDAD:	Espinal - TOLIMA
AÑO:	Julio 2 al 26 de Diciembre 2016

REFERENCIA PERSONALES

NOMBRE:	Dr. JAIME ENRIQUE MANOTAS
	MEDICO PEDIATRA
DIRECCION:	CARRERA 6 No 14 -56
TELEFONO:	2481582 - 3153196354
CIUDAD:	ESPINAL - TOLIMA

NOMBRE:	Dr. JUAN DE DIOS BAUTISTA

	MEDICO GENERAL
TELEFONO:	3153197171
DIRECCIÓN:	MANZANA O2 CASA 13 ARKABAL
CIUDAD:	ESPINAL - TOLIMA
NOMBRE:	Dr. RICARDO RIVAS ARENAS
	ESPECIALISTA
TELEFONO:	3182528835
CIUDAD:	IBAGUE - TOLIMA

TITULO PROFESIONAL

BACTERIOLOGO Y LABORATORISTA CLINICO, UNIVERSIDAD CATÓLICA DE MANIZALES. Manizales, 21 de Octubre de 1994.

ESPECIALIZACION:

ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SERVICIOS DE SALUD, UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA. Bogotá, 15 de agosto de 2002.

DIPLOMADOS:

DIPLOMADO EN SALUD OCUPACIONAL, INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL **ITFIP.** Espinal Mayo 11 de 1998.

DIPLOMADO MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA CALIDAD DE LA ATENCION EN SALUD: ACREDITACION EN SALUD, UNIVERSIDAD PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, Ibagué, Marzo de 2007

OTROS

FORMACIÓN DE AUDITORES INTERNOS DE CALIDAD EN ISO 9001:2008 Y EN ISO 19011:2002, Septiembre 2010

CAPACITACIONES EN PLANDECENAL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL 2012

ACTUALIZACIONES

RESOLUCION 1619 DE 2015
JULIO DE 2021

PRIMER DIPLOMADO DE HEMATOONCOLOGIA PEDIATRICA
APLICADO AL DIAGNOSTICO
27 DE MAYO 2021

MANEJO DEL DUELO
19 DE MAYO DE 2021

TALLER DE CAPACITACION EN RESOLUCION 3100 DE 2019 DEL SISTEMA UNICO DE HABILITACION Y LA GESTION DE LA SEGURIDAD DEL PACIENTE
28 DE ABRIL 2021

MANEJO DE LA VACUNACION CONTRA EL COVID 19 EN COLOMBIA
4 DE ABRIL DE 2021

HABILITACION EN EL LABORATORIO CLINICO SEGÚN RESOLUCION 3100
1ER CONGRESO VIRTUAL INTERNACIONAL DE COLEGIO NACIONAL DE BACTERIOLOGIA
DEL 13 AL 15 DE NOVIEMBRE 2020

ESTANDARIZACION DEL REPORTE DE UROANALISIS
1ER CONGRESO VIRTUAL INTERNACIONAL DE COLEGIO NACIONAL DE BACTERIOLOGIA

DEL 13 AL 15 DE NOVIEMBRE 2020

MORFOLOGIA EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA
1ER CONGRESO VIRTUAL INTERNACIONAL DE COLEGIO NACIONAL DE BACTERIOLOGIA
DEL 13 AL 15 DE NOVIEMBRE 2020

MIIF-PAPEL DE LA INMUNOLOGIA EN LA DIAGNOSIS DE COVID 19
24 DE SEPTIEMBRE DE 2020

EXCEL NIVEL BASICO PARA PRICIPIANTES
26 DE AGOSTO 2020

RECOMENDACIÓN PARA LA TOMA DE MUESTRAS EN BIOLOGIA MOLECULAR SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DE LA GUIA DEL CLSI MM13A
29 JUNIO DEL 2020

RECOMENDACIÓN PARA LA TOMA DE MUESTRAS EN BIOLOGIA MOLECULAR SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DE LA GUIA DEL CLSI MM13A
29 JULIO DE 2020

IMPLEMENTACION DE HERRAMIENTAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTANDARES DE CALIDAD SEGÚN LA RESOLUCION 1619 DE 2015
13 DE JULIO 2020

COORDINACION Y EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN POCT
05 AL 27 DE JUNIO 2020

I REUNION DEPARTAMENTAL DE LABORATORIOS CLINICOS DEL TOLIMA
20-21-22 NOVIEMBRE 2019

CAPACITACION GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS Y SIMILARES

25 OCTUBRE 2019.

X INMERCION DE LA CALIDAD, UNA PROPUESTA DE VALOR PARA MEJORAR LA CALIDAD Y LA COMPENTENCIA
ACG

CAPACITACION ATENCION A VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL
IBAGUE, 24 DE AGOSTO 2019.

CAPACITACION CONTROL DE CALIDAD EN CUARTOS LIMPIOS Y AMBIENTES CONTROLADOS IBAGUE 23 DE AGOSTO 2019.

TALLER TEORICO PRACTICO RESOLUCION 1619 DEL 2016 Y PAUTAS PARA REALIZACION MANUAL DE CALIDAD, IBAGUE 15 DE MAARZO DEL 2019.

CAPACITACION RESOLUCION 1619 DEL 2015 IBAGUE 24 DE OCTUBRE 2018.

CAPACITACION IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, 09 DE OCTUBRE DEL 2018.

CURSO GESTION DEL RIESGO EN EL LABORATORIO CLINICO BOGOTA 01-02 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.

CAPACITACION TOMA DE MUESTRAS COMO ENCANTAR AL PACIENTE CALIDAD CON CALIDEZ, IBAGUE 22 DE JUNIO 2018.

SEMINARIO SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO MAYO 24 DEL 2018.

CAPACITACION PRIMEROS AUXILIOS BASICOS, ESPINAL 04 ABRIL DEL 2018.

CAPACITACION IMPLEMENTACION EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE ESTANDARES MINIMOS RESOLUCION 11 DE 2017 CON ALTERNATIVAS PARA MEJORAR EL PLAN ANUAL DE TRABAJO, 23 DE MARZO DEL 2018.

CAPACITACION GESTION LINICA EXCELENTE Y SEGURA EN EL LABORATORIO CLINICO, IBAGUE SEPTIEMBRE DEL 2017.

SIMPOSIO SINDROME FEBRIL TROPICAL AGUDO, IBAGUE 16 DE AGOSTO DEL 2017.

CAPACITACION SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL Y ACTUALIZACION EN VIH, IBAGUE 14 DE JULIO DEL 2017.

CAPACITACION 1: UROANALISIS AUTOMATIZADO UNA NUEVA PERSPECTIVA EN LA RUTINA DEL LABORATORIO, 2: MORFOLOGIA HEMATOLOGICA AUTOMATIZADA, IBAGUE 27 DE JUNIO 2017.

CAPACITACION VALOR DEL UROANALISIS Y MARCADORES CARDIACOS EN EVENTOS AGUDOS, IBAGUE MARZO 16 DEL 2017.

CURSO INTEGRADO DE CONTROL DE CALIDAD ANALITICO Y ESTRATEGIA SEIS SIGMA, IBAGUE OCTUBRE DEL 2016.

JORNADA ACTUALIZACION COLBACTOL ANNAR, BOGOTA 19 DE AGOSTO DEL 2016.
CAPACITACION PROGRAMA NACIONAL DE REACTIVOVOGILANCIA DEL INVIMA, IBAGUE 15 DE JULIO DEL 2016.

CAPACITACION MANEJO RED DE FRIO Y TRIPLE EMBALAJE, IBAGUE 20 DE MAYO DEL 2016.

XX MARATON DE ACTUALIZACION EN EL LABORATORIO CLINICO, IABGUE ABRIL DEL 2016.

ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACION DE SALUD PÚBLICA, IBAGUE 14-15 DICIEMBRE DEL 2015.

ASESORIA PRE Y POST PRUEBA DE VIH, 9-10 DE DICIEMBRE DEL 2013.

III CURSO DE DERMATOLOGIA SANITARIA, AGOSTO Y NOVIEMBRE DEL 2013.

ASESORIA PRE TEST Y POST TEST PARA TAMIZAJE DE VIH SIDA, SEPTIEMBRE 03 DEL 2011.

CAPACITACION EN CONTROL DE CALIDAD INTERNO Y EXTERNO, 29 DE AGOSTO DEL 2011.

CAPACITACIÓN EN EL TRANSPORTE DE SUSTANCIAS INFECCIOSAS, IBAGUÉ, SALUD PÚBLICA /DEPARTAMENTAL, Octubre 2010.

IMPACTO DEL CONTROL DE CALIDAD – GESTIÓN DEL RIESGO Y SEGUIMIENTO A EVENTO ADVERSO EN EL LABORATORIO CLÍNICO, Ibagué Septiembre 2010.

FORMACIÓN DE AUDITORES INTERNOS DE CALIDAD EN ISO 9001:2008 Y EN ISO 19011:2002, Pereira Septiembre 2010

MANEJO DE DESASTRES, ACTUALIZACIÓN DE REGISTROS ANTE LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL, Ibagué Septiembre 2010.

JORNADA DE ACTUALIZACIÓN EN MICROBIOLOGÍA Y COAGULACIÓN, Universidad Católica de Manizales, Ibagué agosto 2010.

ACTUALIZACIÓN EN TUBERCULOSIS, SÍFILIS, FROTIS VAGINALES Y TSH NEONATAL, Ibagué Julio 2010.

MANEJO DE INDICADORES EN EL LABORATORIO CLÍNICO, Ibagué Julio del 2010

HUMANIZACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, Ibagué Julio del 2010

JORNADA DE ACTUALIZACIÓN EN EL LABORATORIO CLÍNICO, Abril del 2010

GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES, Ibagué mayo 2009

CONSEJERÍA PRE TEST Y POST TEST PARA LA TOMA DE MUESTRA PARA HIV

JORNADA DE ACTUALIZACIÓN EN HEMATOLOGÍA, Ibagué Septiembre del 2008

SEMINARIO TALLER GESTION DE LA CALIDAD. Espinal, julio de 2008

ISO 9000 - FUNDAMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, 3 de Junio del 2008

HUMANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, 16 de mayo 2008 Junio del 2008

GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES, Ibagué mayo de 2008

MANEJO DE DESECHOS RECICLABLES. Espinal, abril de 2008

JORNADA CIENTIFICA DE ACTUALIZACION. Ibagué, abril de 2008

CAPACITACION DE REGISTRO DE GENERADORES DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS. Melgar, abril 2008

SEMINARIO DE SOCIALIZACION SOBRE EL COMPORTAMIENTO EPIDEMIOLÓGICO ACTUAL DEL DEPARTAMENTO Y DE LOS PROTOCOLOS DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA VIGENTES. Espinal, Octubre de 2007

8 CONGRESO INTERNACIONAL DEL COLEGIO NACIONAL DE BACTERIOLOGÍA. Bogotá, Octubre 2007

CAPACITACION DE ACTUALIZACION EN LEPRA Y TUBERCULOSIS: Diagnóstico, Tratamiento y Manejo de pacientes. Ibagué, septiembre de 2007

VI JORNADA DE ACTUALIZACION EN LABORATORIO CLINICO. Pereira de 2007.

SEMINARIO TALLER "TOMA E INTERPRETACION ADECUADA DE CITOLOGÍA CERVICOUTERINA SEGÚN SISTEMA BETHESDA 2001". Ibagué, abril de 2007

JORNADA CIENTIFICA DE ACTUALIZACIÓN EN LABORATORIO CLINICO. Ibagué de 2007

SEMINARIO TALLER DE ACUALIZACION DE ANEMIAS Y LEUCEMIAS. Manizales de 2007

ACTUALIZACION NORMATIVA EN EL LABORATORIO CLINICO. Honda, enero de 2007

SEMINARIO TALLER EN ASESORÍA Y CONSEJERÍA PRE Y POST PRUEBA EN HIV-SIDA. Ibagué, Diciembre de 2006

7 CONGRESO INTERNACIONAL DEL COLEGIO NACIONAL DE BACTERIÓLOGOS. Bogotá, Octubre de 2006.

RECONOCIMIENTOS

Certificado de Apreciación Laboratorio Clínico Zulma Liliana Acosta, Departamento del Ejercito Compañía A Batallón 96to Asuntos Civiles; Espinal, Octubre 2005

Reconocimiento Escudo de la Escuela Gabriel González, Policía Nacional. Espinal enero 23 del 2006

Reconocimiento por méritos académicos y profesionales, Universidad Católica de Manizales, Agosto 18 2010

Universidad Cooperativa Egresado Destacado año 2013

PARA EFECTOS LEGALES HAGO CONSTAR QUE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN LA PRESENTE HOJA DE VIDA ES TOTALMENTE CIERTA (C.S.T. Art. 62 Num. 1º) Y PUEDE SER VERIFICADA EN SU TOTALIDAD

Zulma Liliana Acosta Ortegón
CC. 65-699.282 Espinal – Tolima

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **65699282**

ACOSTA ORTEGON
APELLIDOS

ZULMA LILIANA
NOMBRES

Zulma J. Acosta.
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-JUN-1971**

ESPINAL
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

11-DIC-1989 ESPINAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-2904600-63103981-F-0065699282-20020805 **03770** 02213A 01 105390633

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14703822398

(415)7707212489984(8020) 000001470382239 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 6 1 4 7 5 9	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO ACOLAB SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO ACOLAB	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Espinal 2 6 8

41. Dirección principal
CR 5 10 69

42. Correo electrónico acolabespecializado@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2 4 8 5 7 1 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 1	2 0 1 3 0 5 0 6							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 08 - 15 / 01 : 22: 32

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

MINSALUD GOBIERNO DE COLOMBIA CNB

IDENTIFICACIÓN ÚNICA DEL TALENTO HUMANO EN SALUD
BACTERIÓLOGO Y LABORATORISTO CLÍNICO

Colegio Nacional de Bacteriología CNB - COLOMBIA



ZULMA LILIANA ACOSTA ORTEGON
C.C.65.699.282
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE MANIZALES
MANIZALES
Fecha de expedición del diploma: 1994-10-21
Fecha de inscripción en el ReTHUS: 1996-08-23

04766

FIRMA TITULAR

"Esta tarjeta es un documento público y se expide de conformidad con la Ley 1164 de 2007 y el Decreto 4192 de 2010".

"Si esta tarjeta es encontrada, favor devolverla al Colegio Nacional de Bacteriología - CNB Colombia. Carrera 15 BIS A No 33- 03 Tel: 2886084".

Stella P. de Bolívar
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

SANTA SOFIA
IPS ESPINAL S.A
Código de habilitación Secretaría de Salud del Tolima No. 7326802286
NIT: 900661740-2

REFERENCIA COMERCIAL

Por medio de la presente se hace constar que el **LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO ACOLAB** identificado con Nit. 900.614.759-1 mantiene relaciones comerciales con nuestra empresa por más de cinco (5) años, pudiendo dar fe de honestidad y fiel cumplimiento con sus obligaciones comerciales.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado a los (26) días del mes de octubre de 2021.

Cordialmente,

SANTA SOFIA I.P.S
Nit. 900661740-2
Carrera 6 No 11-70 Barrio Centro
Tel.: 239 02[illegible] Espinal, Tolima

MAYURY RODRIGUEZ NIETO
GERENTE GENERAL
SANTA SOFIA IPS ESPINAL S.A.S

TBTBGLOBAL

Bogota, 17 de junio de 2019.

A QUIEN INTERESE

Por medio de la presente hacemos constar que la Dra. **ZULMA LILIANA ACOSTA ORTEGON,** cedula de ciudadanía No. 65.699.282, prestó servicios profesionales como Asesora en Salud a **TUDO BEM TUDO BOM ANDEAN, S.A.S NIT: 900.647.150-9** desde diciembre del año 2016 a diciembre del año 2018 a nuestra entera satisfacción.

Así mismo queremos dar fe que durante la prestación del servicio, la Dra **ZULMA LILIANA ACOSTA ORTEGON**, se desarrolló en todas sus actividades de acuerdo con los procedimientos estipulados en el contrato, y no dudaríamos en recomendarla para cualquier responsabilidad en el ámbito de su competencia.

Constancia que se expide a petición de la parte interesada en Bogotá a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2019.

Atentamente,

TBTBGLOBAL
ANDEAN

Omaira Gomes
Coordinadora de Recursos Humanos
TBTB ANDEAN SAS

LUIS ELADIO MEJIA LOPEZ
FONOAUDIOLOGO - UNIVERSIDAD DE SUCRE
ESPECIALISTA EN AUDIOLOGÍA – CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA
ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SALUD OCUPACIONAL - FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA



-PERFIL PROFESIONAL.

-Conocimientos y experiencia de varios años en el campo de la Audiología Clínica.

-Cuento con equipos audiológicos propios (Audiómetro Clínico e Impedanciometro) según la necesidad.

-Conocimiento y manejo de patologías del habla, lenguaje, audición, deglución y dificultades en el aprendizaje.

-Persona ágil, honesta y responsable con las funciones asignadas, facilidad para el trabajo grupal y el aprendizaje de nuevas tecnologías.

-Profesional con conocimientos y experiencia en el campo de la salud en relación a la administración, investigación, asistencia, docencia, intervención, promoción y prevención.

-Competencias y saberes en Sistema de gestión de Calidad, Seguridad y Salud ocupacional.

-DATOS PERSONALES.

NOMBRE:	Luis Eladio Mejía López
LUGAR DE NACIMIENTO:	Maicao – La Guajira
FECHA DE NACIMIENTO:	Septiembre 09 de 1984
DIRECCION:	Espinal, Tolima.
TELÉFONO:	3002539862
EMAIL:	luiseladio1984@hotmail.com
TARJETA PROFESIONAL No:	10-01667 Ministerio de Protección Social y Educación.

LICENCIA EN SALUD OCUPACIONAL: No 5252 de 09/05/2013

-ESTUDIOS REALIZADOS.

PRIMARIOS:

- Colegio Mixto Agropecuario de Hato Nuevo, Corozal, 1995.

SECUNDARIOS:

-Colegio Dptal. De Bachillerato San Juan Bautista, Betulia, 2001.

-UNIVERSITARIOS:

- **Fonoaudiólogo**

  Universidad de Sucre, Sincelejo, 2007.

-POSGRADOS

- **Especialista en Gerencia en Salud Ocupacional.**

  Fundación Universitaria del Área Andina, Bogotá, 2012.

- **Especialista en Audiología**

Corporación Universitaria Iberoamericana, Bogotá, 2020.

-ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

- **Diplomado en Gestión de Calidad en Salud.**

Politécnico de Colombia, Medellín, Abril del 2015.

- **Diplomado en Docencia Virtual.**

Politécnico de Colombia, Medellín, Abril del 2015.

- **Diplomado en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.**

Academia Hispanoamericana de Letras y Ciencias, Corporación Centro de Estudios Miguel Antonio Caro y la Fundación Universitaria San Mateo. Bogotá, Septiembre del 2011.

- **Curso Gestor de Calidad.**

Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

- **Curso Planes de Emergencia.**

Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

- **Curso Acciones Básicas Para la Atención del Lesionado.**

Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

- **Curso Informática: Microsoft Word, Excel e Internet.**

Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

- **Curso Básico Administrativo de Trabajo Seguro en Alturas.**

Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

- **Curso Salud Ocupacional: Factores de Riesgo y Prevención de Accidentes**

Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

- **Curso Básico de Salud Ocupacional**

Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

- **Curso de Sistemas de Gestión de Calidad – Seguridad y Salud Ocupacional.**

Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

- **Curso Seguridad Industrial y Salud Ocupacional en el Área de la Construcción.**

Servicio Nacional de Aprendizaje. (SENA)

- **Curso Sistema de Gestión Ambiental SGA Norma NTC ISO 14001 04**

Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

- **Curso ISO 9001:2008: Auditorías Internas de Calidad**

Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

- **Curso ISO 9001:2008: Fundamentación de un Sistema de Gestión de Calidad**

Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

- **Curso ISO 9001:2008: Planificación de un Sistema de Gestión de Calidad**

Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

- **Curso ISO 9001:2008: Documentación de un Sistema de Gestión de Calidad**

Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

- **Curso Políticas del Medio Ambiente**

Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

- **Curso Educación y Gestión Ambiental**

Servicio Nacional de Aprendizaje. (SENA)

- **Curso Planeación Estratégica de Proyectos**

Servicio Nacional de Aprendizaje. (SENA)

- **Seminario de Electrofisiología Auditiva**

Universidad de Sucre

Sincelejo, marzo de 2006.

- **Curso Estrategias para la orientación de procesos de formación en Ambientes Virtuales del Aprendizaje.**

Servicio Nacional de Aprendizaje. (SENA)

-EXPERIENCIA LABORAL.

ENTIDAD: Hospital San Rafael ESE.

CARGO: Fonoaudiólogo.

FUNCIONES:
Realización de exámenes audiológicos: Audiometrías Clínicas, Logoaudiometría e Impedanciometría. Adaptación de Audífonos.

TELEFONO: 2482818

TIEMPO DE SERVICIO: Agosto 2017 - Actualmente.

CIUDAD: Espinal, Tolima.

ENTIDAD: IPS Santa Sofia

CARGO: Fonoaudiólogo.

FUNCIONES:
Terapeuta del Lenguaje. Realización de exámenes audiológicos: Audiometrías Clínicas, Logoaudiometría e Impedanciometría. Adaptación de Audífonos.

TELEFONO: 3166288468 - 2390114

TIEMPO DE SERVICIO: Abril 2016 - Actualmente.

CIUDAD: Espinal, Tolima.

ENTIDAD: Fundepro

CARGO: Fonoaudiólogo.

FUNCIONES:
Terapeuta del Lenguaje. Realización de exámenes audiológicos: Audiometrías Clínicas, Logoaudiometría e Impedanciometría. Adaptación de Audífonos.

TELEFONO: 2484148

TIEMPO DE SERVICIO: Octubre 2015- Actualmente.

CIUDAD: Espinal, Tolima.

ENTIDAD: IPS Pac-Salud

CARGO: Fonoaudiólogo.

FUNCIONES:
Terapeuta del Lenguaje

TELEFONO: 2483086

TIEMPO DE SERVICIO: Octubre 2014- Octubre 2020.

CIUDAD: Espinal, Tolima.

ENTIDAD: IPS A-prueba (CRC)

CARGO: Coordinador de la IPS y Fonoaudiólogo.

FUNCIONES:
Coordinador de la IPS. Tareas y funciones relacionadas con el Programa de Salud Ocupacional y el Sistema de gestión de Calidad de la empresa. Realización de Exámenes Audiológicos Ocupacionales, Obtención de la Licencia de Conducción, Tenencia y Porte de Armas de Fuego.

TELEFONO: 248-4866

TIEMPO DE SERVICIO: Noviembre del 2010 – Marzo del 2017

CIUDAD: El Espinal-Tolima

ENTIDAD: Inprosalud (CRC)

CARGO: Fonoaudiólogo.

FUNCIONES:
Realización de exámenes audiológicos ocupacionales y de obtención de .la licencia de conducción.

TELEFONO: (5) 4314891

TIEMPO DE SERVICIO: 9 meses (febrero- octubre del 2010)

CIUDAD: Santa Marta-Magdalena.

ENTIDAD: CRC Tu Medico.

CARGO: Fonoaudiólogo.

FUNCIONES:
Realización de exámenes audiológicos ocupacionales y de obtención de .la licencia de conducción.

TELEFONO: 8445203

TIEMPO DE SERVICIO: 10 meses (enero-noviembre del 2009)

CIUDAD: Villeta, Cundinamarca.

-REFERENCIAS LABORALES.

NOMBRE: Jairo Vergara.
PROFESIÓN: Ingeniero Civil.
TELÉFONO: 3106152508
CIUDAD: Sabana Larga, Atlántico.

NOMBRE: Francisco Rodríguez.
PROFESIÓN: Fonoaudiólogo-Esp Salud Ocupacional.
TELÉFONO: 3115746052
CIUDAD: Mosquera - Cundinamarca

NOMBRE: Elizabeth Avellaneda.
PROFESIÓN: Administradora – CRC TUMEDICO
TELÉFONO: 3133979440
CIUDAD: Bogotá.

REFERENCIAS FAMILIARES.

NOMBRE: Alis Mejía
PROFESION: Biólogo.
TELÉFONO: 3116831947
CIUDAD: Sincelejo, sucre.

NOMBRE: Nakarith Mejía
PROFESIÓN: Contadora
TELÉFONO: 3008755737
CIUDAD: Corozal, sucre.

NOMBRE: Marizela Mejía
PROFESIÓN: Administradora De Empresas
TELÉFONO: 314 390 63 56
CIUDAD: Medellin,Antioquia.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
92640093
NUMERO

MEJIA LOPEZ
APELLIDOS

LUIS ELADIO
NOMBRES

Luis Mejia
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-SEP-1984

MAICAO
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	B+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

22-ENE-2003 SINCELEJO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-2800100-62115534-M-0092640093-20030611 00402 03162A 01 143937356

SANTA SOFIA
IPS ESPINAL S.A
Código de habilitación Secretaría de Salud del Tolima No. 7326802386
NIT: 900661740-2

LA SUSCRITA COORDINADORA ADMINISTRATIVA
SANTA SOFIA IPS ESPINAL S.A.S

HACE CONSTAR:

Que la señor **LUIS ELADIO MEJIA LOPEZ** Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 92.640.093 de Sincelejo, trabaja para **SANTA SOFIA IPS ESPINAL S.A.S** Desde el 01 de Mayo de 2016, como **FONOAUDIOLOGO** Cumpliendo con las siguientes funciones: (Terapeuta de Lenguaje, Realización de examen de audiología clínica (audiometría, logoaudiometria e impedanciometria) y audiología ocupacional, bajo un contrato por prestación de servicios.

Para verificación comunicarse a los teléfonos 2390274 Ext 105 o a la dirección Cra 6 Nº 11-70 Barrió Centro, Espinal – Tolima.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado a los Veinte (20) días del mes de abril del 2020.

Cordialmente,

SANTA SOFIA I.P.S
Nit. 900661740-2
Carrera 6 No. 11-70 Barrio Centro
Tel.: 239 0274 - 239 0114 Espinal - Tolima

MAYURY RODRIGUEZ NIETO
Gerente General
SANTA SOFIA IPS ESPINAL S.A.S

FUNDACIÓN DE PROFESIONALES "FUNDEPRO"

Nit 809.012.488 – 7
Código de Salud Departamental No. 73-268-011304-01

LA FUNDACION DE PROFESIONALES "FUNDEPRO"
NIT 809.012.488-7

CERTIFICA QUE

El Sr. **LUIS ELADIO MEJIA LOPEZ** identificado con cedula de ciudadanía número 92.640.093 de Sincelejo está vinculado con esta empresa desde Octubre de 2015; actualmente se desempeña como **FONOAUDIOLOGO,** desempeñando las funciones: realización de exámenes audiología clínica (Audiometría tonal Logo audiometría e Impedanciometria). Con contrato por prestación de servicio.

Se expide a solicitud del interesado en el Espinal a los veinte (20) días del mes de Abril de dos mil veinte 2020.

RODOLFO ENRIQUE CASTRO LEON
LIDER DE TALENTO HUMANO

Scanned by CamScanner

JOSE VICENTE OLIVEROS CARRANZA

Manzana A casa 25 La Magdalena sector 1 El Espinal Tol.
E-mail: josevicenteoliveros@hotmail.com y joliverosca@gmail.com
Tel: 098-2494691 Cel. 312 499 21 95

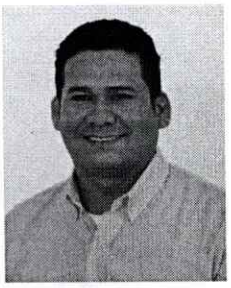

DATOS PERSONALES

FECHA DE NACIMIENTO:	6 de Abril de 1978
LUGAR DE NACIMIEMTO:	Carmen de Apicalá Tolima
CEDULA DE CIUDADANIA:	14 252 843
LUGAR DE EXPEDICION:	Melgar Tolima
LIBRETA MILITAR:	Segunda Clase
TARJETA PROFESIONAL:	101177
REGISTRO PROFESIONAL:	3007
ESTADO CIVIL:	Casado
LICENCIA DE CONDUCCION	A2 – B2 – C2

PERFIL PROFESIONAL

PSICÓLOGO
TP. Nº 101177 COLPSIC
Reg. Nº 3007 SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SALUD OCUPACIONAL
Reg. M.E.N. 35500

General

Profesional en Psicología Especialista en Gerencia en Salud Ocupacional, conocedor de los fundamentos científicos de la Psicología Laboral, Social Comunitaria, educativa, organizacional y clínica, idoneidad para aplicar pruebas psicológicas, capacidad para comprender, interpretar, analizar y explicar el comportamiento humano con destrezas básicas para evaluar e intervenir en el ámbito laboral, individual, grupal y social comunitario siendo virtuoso, sistemático, con sentido de proyección social, ética profesional y sentido de pertenencia. Además, idoneidad en temas de salud ocupacional y/o SG-SST y para la docencia universitaria.

Específico

- idoneidad para aplicar pruebas psicológicas, psicométricas, evaluar factores de riesgo psicosocial y clima laboral.
- Idoneidad para la docencia
- Competente para asesorar comunidades en Salud Laboral, en el manejo y aprovechamiento de los recursos sociales, del talento humano, de las habilidades y potencialidades como riqueza de los seres humanos.
- Capacidad para planificar, promocionar, asesorar y ejecutar procesos sociales que tiendan a la buena utilización, conservación y desarrollo integral del individuo.
- Aptitud para elaborar políticas, planes y programas que conduzcan a generar estrategias que ayuden al manejo de problemas personales y colectivos de la actual y futura generación.
- Gerente, asesor o consultor del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud para el Trabajo y sus actividades en organizaciones de diferentes sectores productivos.
- Líder, coordinador y capacitador en temas de SST.
- Idoneidad para certificar en discapacidad y el registro para la localización y caracterización de las personas con discapacidad.

FORMACION ACADEMICA

UNIVERSIDAD NACIONAL Abierta y a Distancia **DICIEMBRE 2006**
PSICÓLOGO SOCIAL COMUNITARIO Reg. M.E.N
21024302000110011230O **TP. Nº 101177**

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA **ABRIL 2013**
Especialista En Gerencia En Salud Ocupacional Reg. M.E.N.
35500

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **DICIEMBRE 2001**
Diplomado "COMUNICACIÓN EN FAMILIA"

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **JULIO 2002**
Diplomado "CONVIVENCIA CIUDADANA"

Fundación Universitaria De El Espinal "FUNDES" **JUNIO 2006**
Diplomado "PSICOLOGIA SOCIAL" con intensidad horaria de 120 H.

Fundación Universitaria De El Espinal "FUNDES" **DICIEMBRE 2004**
Diplomado "PSICOLOGIA EDUCATIVA" con intensidad horaria de 120 H.

Fundación Universitaria De El Espinal "FUNDES" **JUNIO 2005**
Diplomado "PSICOLOGIA CLINICA" con intensidad horaria de 120 H.

Fundación Universitaria De El Espinal "FUNDES" **DICIEMBRE 2005**
Diplomado "PSICOLOGIA ORGANIZACIONAL" intensidad H/ria de 120 H.

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA – ACP **SEPTIEMBRE 2004**
Jornada de actualización en PSICOLOGÍA INFANTIL

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO **NOVIEMBRE 2004**
IV Encuentro de PSICOLOGÍA

UNIVERSIDAD DEL QUINDIO **SEPTIEMBRE 2006**
Congreso Internacional en INVESTIGACION EDUCATIVA Y DIDACTICAS

ORGANIZACIÓN SERVISALUD O.N.G. **DICIEMBRE 2004**
AGENTE EDUCATIVO EN TECNICAS DE SALUD

ORGANIZACIÓN SERVISALUD O.N.G. **AGOSTO 2005**
ASISTENTE EN TECNICAS DE SALUD

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA" **MAYO 2003**
Curso sensibilización al tema de EMPRENDIMIENTO Y EMPRESARISMO

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA" **OCTUBRE 2009**
Curso Identificación De Ideas Y Formulación De Planes De Negocios

ESCUELA SUPERIOR DE ADM. PUBLICA "ESAP" **DICIEMBRE 2005**
Diplomado CONTROL SOCIAL A LA GESTION PUBLICA (120 horas)

ESCUELA SUPERIOR DE ADM. PUBLICA "ESAP" **MAYO 2006**
Diplomado PREPARACION, FORMULACION Y GESTION DE PROYECTOS DE INVERSION SOCIAL (120 horas)

CLINICA LOS REMANSOS LTDA. I.T. DE SALUD MENTAL ABRIL 2006
II simposio de PSIQUIATRIA NIÑOS Y ADOLESCENTES

Fundación Social Comunitaria "CECONTEC" **MARZO 2009**
Seminario Taller **NTIC** "Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación"

Fundación Universitaria De El Espinal "FUNDES" **DICIEMBRE 2010**
Diplomado "ACTUALIZACIÓN EN PRUEBAS" intensidad H/ria de 120 H.

Institución De Educación Superior EL ITFIP **JUNIO 2011**
Diplomado PEDAGOGIA Y DOCENCIA UNIVERSITARIA I H/ria de 120 H.

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MATEO **SEPTIEMBRE DE 2011**
Diplomado en SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL

MINTRABAJO **OCTUBRE 2015**
Seminario Beneficios e Impacto de la Implementación del Sistema de Gestion de Seguridad y Salud en el Trabajo 4 horas

SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA **NOVIEMBRE 2015**
Capacitación "Higiene Ocupacional y Psicología basadas en las Guías de Atención Integral en Salud Ocupacional - GATISO".

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA" **AGOSTO 2021**
Certificación de discapacidad y el registro para la localización y caracterización de las personas con discapacidad.

EXPERIENCIA LABORAL

COLEGIO MARIA MONTESSORI Diciembre de 2006 – Abril de 2008
Calle 12 N° 10 – 72 B/ Caballero y Góngora El Espinal Tolima
Teléfono 098 – 248 58 21 - 2486909
Funciones Principales

- ✓ Coordinador Académico
- ✓ Psicoorientador

COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN Julio de 2007– Octubre de 2008
Calle 14 N° 7-46 Barrio Centro El Espinal Tolima
Teléfono 098 – 248 42 10
Funciones Principales

- ✓ Psicoorientador

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE EL ESPINAL
Julio de 2004 – Diciembre de 2004
El Espinal Tolima
Funciones Principales

- ✓ Intervención psicosocial
- ✓ Capacitaciones a internos y funcionarios
- ✓ Realización de talleres formativos en todos los patios
- ✓ Asesorías personalizadas a los internos
- ✓ Gestión y motivación en la fiesta patronal del INPEC
- ✓ Programación y planeación del área educativa con los internos.

FUNDACIÓN HORIZONTES DEL MAÑANA EN CONVENIO CON LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ESPINAL TOLIMA
Abril 2008 – a Octubre 31 de 2011
Funciones Principales

- ✓ Coordinador del programa Control Social del Dengue
- ✓ Equipo Psico-social de la Alcaldía Municipal
- ✓ Coordinador de proyecto "Prevención del consumo de sustancias psicoactivas"
- ✓ Asistencia psicológica en el Centro de Integración Juvenil de El Espinal

FUNDACIÓN SOCIAL "CECONTEC"

Sep. De 2008 – Diciembre De 2010

Calle 11 entre carreras 6ª y 7ª El Espinal

Funciones Principales

- ✓ Docente de Ética a bachillerato
- ✓ Docente de Emprendimiento, Psicología Social, Psicología criminal y Ética profesional a estudiante de programas de educación superior
- ✓ Psicólogo – intervención psicosocial

COLEGIO FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Mayo de 2010 – A Octubre de 2011

Carrera 6 N° 12 – 42 Espinal Tolima

Funciones Principales

- ✓ Psicoorientador
- ✓ Proyecto escuela de padres y madres.
- ✓ Proyecto la ventana del afecto.
- ✓ Proyecto de Educación Sexual y Reproductiva

SALUD OCUPACIONAL MAHECHA Y ROMERO LTDA.

Marzo de 2010 – diciembre de 2019

Carrera 6 N° 13 – 55 Espinal Tolima

Funciones Principales

- ✓ Aplicación de pruebas psicológicas
- ✓ Valoraciones para trabajo seguro en alturas
- ✓ Capacitación en Salud Ocupacional y Seguridad Industrial

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA SEDE ESPINAL.

Junio de 2012 – A Diciembre de 2012

Calle 10 Nº 7-35 Espinal Tolima

Funciones Principales

- ✓ Coordinador del programa ENLACE de permanencia estudiantil
- ✓ Aplicación de pruebas de orientación vocacional

Enero de 2013 – A la fecha

- ✓ Coordinador de Comunicaciones y Mercadeo
- ✓ Docente Catedrático

FUNDACIÓN DE PROFESIONALES FUNDEPRO.

Febrero de 2013 – A la Fecha

Carrera 6 N° 5 – 06 Espinal Tolima

Funciones Principales

- ✓ Atención psicosocial a población vulnerable

- ✓ Atención Psicológica a pacientes de Salud Total
- ✓ Aplicación de pruebas psicológicas
- ✓ Valoraciones para trabajo seguro en alturas
- ✓ Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo

COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Febrero de 2014 a Noviembre de 2014

Carrera 7 N° 13 – 29 Espinal Tolima

Funciones Principales

- ✓ Orientador escolar (psicólogo) atención psicosocial a la comunidad educativa
- ✓ Proyecto escuela de padres y madres.
- ✓ Proyecto de Educación Sexual y Reproductiva

LICEO MARÍA JOSE ESPINAL TOLIMA

Marzo de 2015 a la fecha

Carrera 7 N° 13 – 29 Espinal Tolima

Funciones Principales

- ✓ Orientador escolar (psicólogo) atención psicosocial a la comunidad educativa
- ✓ Proyecto escuela de padres y madres y.
- ✓ Proyecto de orientación vocacional.
- ✓ Docente de bachillerato
- ✓ Proyecto de Educación Sexual y Reproductiva

SANTA SOFIA IPS ESPINAL.

Febrero de 2016 – A la Fecha

Carrera 6 N° 11 – 70 Espinal Tolima

Funciones Principales

- ✓ Atención psicosocial a población vulnerable.
- ✓ Atención Psicológica a pacientes de Famisanar
- ✓ Evaluación de factores de riesgo psicosocial
- ✓ Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo
- ✓ Coordinador del SGSST

DOCUMENTOS REALIZADOS

TRABAJO DE GRADO

FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS PSICOEDUCATIVAS QUE GENEREN EL BUEN TRATO.

TRABAJO DE GRADO DE ESPECIALISTA

DISEÑO DEL PROGRAMA DE EVALUACIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL PARA LA EMPRESA SALUD OCUPACIONAL MAHECHA Y ROMERO DE EL ESPINAL TOLIMA

PROYECTOS

PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS GRADOS SEXTO Y SEPTIMO DEL COLEGIO MARIA MONTESSORI

PROYECTO DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

REVISTA

Edición, diseño y publicación de una revista mensual "Palabra De Vida"

Diseño y diagramación del **MANUAL DE CONVIVENCIA** Colegio María Montessori y colegio Francisco José de Caldas

MODULOS de ética y valores para los ciclos III, IV, V y VI de bachillerato por ciclos "cecontec"

CURSO Aspectos Psicológicos del Comportamiento Humano para el programa de Derecho Universidad Cooperativa de Colombia sede Espinal

PUBLICACIÓN CIENTÍFICA: Importancia Del Diseño E Implementación Del Programa De Prevención Y Evaluación Del Riesgo Psicosocial En La Empresa

REFERENCIAS PERSONALES

JORGE ALVEIRO LOTERO. Pbro.
Sacerdote
Lic. En Filosofía y ciencias religiosas
Capellán centro penitenciario y carcelario de El Espinal
Vicario de la parroquia El Divino Niño Jesús
Cel. 311 589 2668

GINA PAOLA CALIMAN
Psicóloga Especialista
Directora de la Universidad Cooperativa sede Espinal
Cel. 3202688790

ELKIN YOVANI GONZÁLEZ ESPINOSA
Medico Especialista
Gerente
Hospital Santa Ana de Falan Tolima
Cel. 3174320781

JOSE VICENTE OLIVEROS CARRANZA
CC. 14 252 843 de Melgar

Gobernación de Cundinamarca

RESOLUCIÓN No. 25-0150 de 2024
(6 DE MARZO DE 2024)
"Por la cual se renueva la Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a JOSE VICENTE OLIVEROS CARRANZA"

LA DIRECTORA DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

En uso de las facultades legales y reglamentarias mediante la Ley 1562 de 2012, y la Resolución N° 04502 del 28 de diciembre de 2012, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, el Decreto Ordenanzal 510 del 26 de diciembre de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1562 de 2012, en su artículo 23, asignó directamente la competencia para otorgar y renovar las licencias para la prestación de servicios de salud ocupacional a las entidades departamentales y distritales de salud, en los siguientes términos: "*Licencias en Salud Ocupacional. El Ministerio de Salud y Protección Social reglamentará en el término de seis (6) meses, contados a partir de la vigencia de la presente ley, el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de Licencias en salud ocupacional a las personas naturales y jurídicas, que como mínimo deben comprender: requisitos, experiencia, campo de acción de acuerdo a su profesión, cobertura nacional y departamental, formación académica, y vigencia de la licencia*". **La expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional estará a cargo de las entidades departamentales y distritales de salud".**

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución número 004502 del 28 de diciembre de 2012, expidió la reglamentación del procedimiento y requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional, y a su vez, el Secretario de Salud de Cundinamarca, mediante Resolución 0030 del 04 de febrero de 2013, delegó en el Director de Desarrollo de Servicios de Salud, la competencia para la expedición en primera instancia de los actos administrativos mediante los cuales se otorgue y renueve la licencia para la prestación de servicios de salud ocupacional.

Que bajo la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 emanada del Ministerio de Salud, se profirió la Resolución No. 7852 del 15 de julio de 2013, mediante la cual la Dirección de Desarrollo de Servicios - Vigilancia y Control de la Oferta de Salud de la Secretaría de Salud de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., concedió licencia para la prestación de servicios de salud ocupacional a JOSE VICENTE OLIVEROS CARRANZA identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 14252843 de acuerdo al perfil profesional como PSICÓLOGO SOCIAL COMUNITARIO de la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD y ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SALUD OCUPACIONAL de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA.

Que JOSE VICENTE OLIVEROS CARRANZA identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 14252843 ha formulado solicitud escrita, para renovar la licencia de prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual ha acompañado los documentos de que trata el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de diciembre de 2012, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, en su orden: (i) Carta de solicitud debidamente diligenciada, (ii) anexo técnico número 2 de la resolución 4502 de 2012, (iii) copia cédula de ciudadanía, (iv) título y acta de grado como PSICÓLOGO SOCIAL COMUNITARIO de la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD y ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SALUD OCUPACIONAL de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA, registro calificado del programa de formación en seguridad y salud en el trabajo, (v) pensum del programa cursado y (vi) copia de la licencia anterior.

Gobernación de Cundinamarca

RESOLUCIÓN No. 25-0150 de 2024
(6 DE MARZO DE 2024)
"Por la cual se renueva la Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a JOSE VICENTE OLIVEROS CARRANZA"

La Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud, considera procedente renovar la respectiva licencia para la prestación de servicios en Salud Ocupacional, hoy Seguridad y Salud en el Trabajo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar la licencia para prestar servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a JOSE VICENTE OLIVEROS CARRANZA identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 14252843, de acuerdo al perfil profesional como PSICÓLOGO SOCIAL COMUNITARIO de la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD y ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SALUD OCUPACIONAL de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA, quien cuenta con conocimientos en los campos de:

- PSICOLOGÍA SOCIAL COMUNITARIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- INVESTIGACIÓN DEL ÁREA TÉCNICA
- INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO
- EDUCACIÓN
- CAPACITACIÓN

PARÁGRAFO: La licencia de que trata el presente artículo tiene el carácter de personal e intransferible y validez en todo el territorio nacional, acorde con el inciso primero del artículo 6° de la Resolución 004502 del 28 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO: La licencia para prestar servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, que se otorga mediante la presente Resolución se concede por el término diez (10) años y podrá ser renovada por término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación.

ARTÍCULO TERCERO: Toda la prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, que el titular de esta licencia preste a Instituciones Públicas o Privadas deberá estar acompañada de una (1) copia de la presente Resolución que acredita el otorgamiento de su respectiva licencia.

ARTÍCULO CUARTO: El titular de la licencia, deberá cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas legales, técnicas, éticas y de control de garantía de calidad para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo que para tal fin expida la autoridad competente.

ARTÍCULO QUINTO: La Secretaria de Salud de Cundinamarca, en cabeza de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, vigilará y controlará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución 004502 del 28 de diciembre de 2012, e impondrá las sanciones que acarreen su incumplimiento, sin detrimento de las demás sanciones que pueden derivarse de la transgresión a las normas legales vigentes.

RESOLUCIÓN No. 25-0150 de 2024
(6 DE MARZO DE 2024)
"Por la cual se renueva la Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a JOSE VICENTE OLIVEROS CARRANZA"

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese electrónicamente el contenido de la presente Resolución al usuario titular, en los términos del artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de acuerdo con la autorización dada por el interesado. Haciéndole saber que contra esta resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección de Desarrollo de Servicios y el recurso de apelación ante el despacho de la Secretaria de Salud de Cundinamarca, del cual podrá hacer uso por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, acorde con el artículo 76 y siguientes del mismo código.

PARÁGRAFO: Si no pudiere hacerse la notificación electrónica, deberá surtirse la misma en los términos de los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 6 días del mes de marzo de 2024

JENNY ALEXANDRA TORRES POVEDA
Directora Operativa

Aprobación jurídica:	Sandra Milena Duarte Roa Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisión texto jurídico	María Camila Rivera López Asesor Despacho
Elaboró texto técnico:	Sandra Patricia Martínez Ruiz Profesional Especializado- Dirección Desarrollo de Servicios

Nota:
En caso de requerir la verificación de esta licencia puede solicitarla al siguiente correo: notificacioneslicenciassalud@cundinamarca.gov.co

Universidad Nacional
Abierta y a Distancia

Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO No. 3369

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, HUMANAS Y EDUCATIVAS

En ceremonia realizada el día 22 de Diciembre de 2006 en la ciudad de Girardot y presidida por el Doctor Gilberto Arias Molina, Director del CEAD, previa delegación de la Rectoría, una vez tomado el juramento reglamentario, confirió el título de:

PSICÓLOGO SOCIAL COMUNITARIO
REGISTRO ICFES - M.E.N 21024302000110011230O

A :

JOSE VICENTE OLIVEROS CARRANZA

Identificado con Cédula de ciudadanía No. 14252843 de Melgar, quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos en los Reglamentos y Normas Legales, habiendo aprobado el trabajo de grado titulado:

APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS PSICOEDUCATIVAS PARA DISMINUIR EL ÍNDICE DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, ABUSO Y PROBLEMAS DE CONVIVENCIA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL

28 DIC. 2006

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en Bogotá, D.C., a los 22 días del mes de Diciembre de 2006 .

Anotado en el libro de actas No.10
Registro de Diploma No. 32889 Libro 9 Folio 194

Rector

Decano Facultad

Secretaria General

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia

Ley 52 de 1981 y Decreto 2770 de 2006

UNAD

Teniendo en cuenta que

José Vicente Oliveros Carranza

C.C. No. 14252843 de Melgar

NOTARIA PRIMERA
ESPINAL - TOLIMA
Como Notario Primero de este Circuito,
hago constar que esta fotocopia coincide
con su original que he tenido a la vista.

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Institución, de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, le otorga el título de

Psicólogo Social Comunitario

REPUBLICA DE COLOMBIA
BENJAMIN RAMIREZ MONTEALEGRE
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO
ESPINAL - TOLIMA

Registro M.E.N. 21024302000110011230O

Dado en Bogotá, D.C., el día 22 del mes de Diciembre de 200 6 28 JUL. 2008

Rector

Decano Escuela

Acta de Grado Nº 3369 Fecha 22-12-2006 Registro de Diploma Nº 32889 , Libro 9 , Folio 194

Secretario General

32455

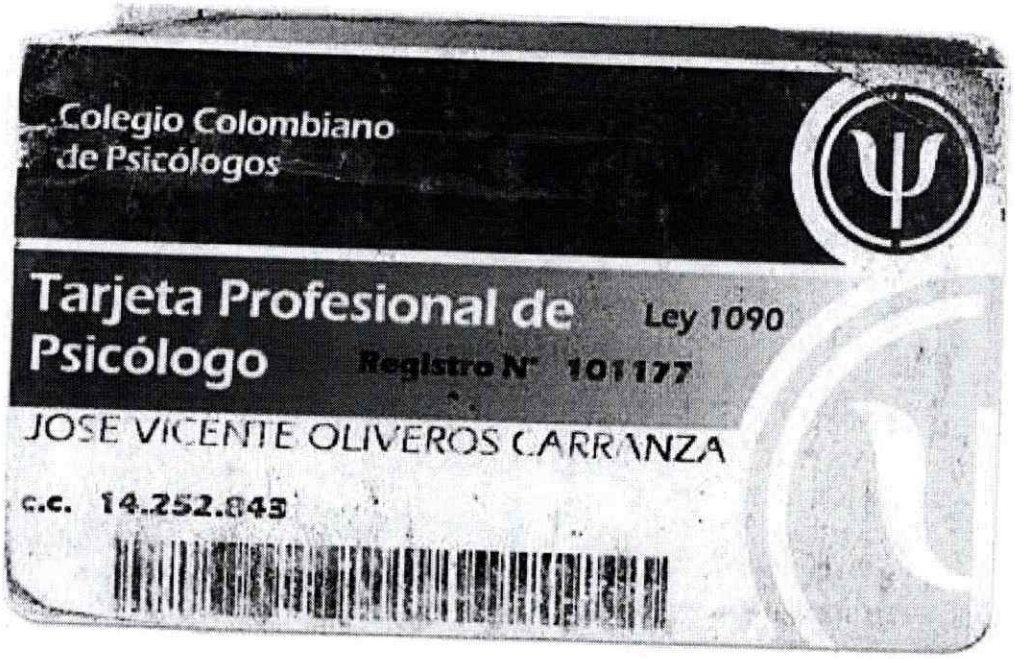

Colegio Colombiano de Psicólogos

Tarjeta Profesional de Psicólogo

Ley 1090

Registro N° 101177

JOSE VICENTE OLIVEROS CARRANZA

c.c. 14.252.843



GOBERNACION DEL TOLIMA

SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

JOSE VICENTE OLIVEROS CARRANZA

C.C. 14252843

REGISTRO Nº. 3007 24/03/2011

Inscripción 5646/2011-11 3007/2011

PSICOLOGO SOCIAL COMUNITARIO

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA
DEL ÁREA ANDINA
Personería Jurídica Res. 2225 Mineducación Dic. 9-83

FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA
ACTA DE GRADO 618

En Bogotá D.C., el 12 de abril de 2013 a las 15:00 horas, convocados por Resolución Nacional 006 del 1 de los citados mes y año, se reunieron el Rector Representante Legal, Carácter Nacional, doctor Fernando Laverde Morales, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, doctor Edgar Orlando Cote Rojas y la Secretaria General de la Fundación, doctora María Jetzabel Herrán Duarte, para presidir la ceremonia de grado de **JOSE VICENTE OLIVEROS CARRANZA** con cédula de ciudadanía Número 14252843 de Melgar, quien cursó y aprobó las materias comprendidas en el pensum del respectivo programa, cumpliendo con los requisitos exigidos por la Ley y los Reglamentos de la Fundación, haciéndose merecedor a recibir el título de **ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SALUD OCUPACIONAL** el cual otorga la Fundación debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional y por el Consejo Superior mediante Acuerdo 013 del 24 de agosto de 1999. Previa entrega del diploma, se tomó el juramento de rigor al graduando quien prometió cumplir fielmente sus deberes para con la Patria y la Fundación ejerciendo la carrera de acuerdo con las normas de la ética y moral profesional. Agotado el orden del día, la sesión se dio por terminada y se firmó el acta por quienes en esta intervinieron. Anotado en el libro de Registro de títulos Tomo 7, Folio 58, número 35500

FERNANDO LAVERDE MORALES, Rector Representante Legal, Carácter Nacional
EDGAR ORLANDO COTE ROJAS. Decano Facultad de Ciencias de la Salud
MARÍA JETZABEL HERRÁN DUARTE, Secretaria General.

Dada en Bogotá D.C., el 12 de abril de 2013.

FUNDACION UNIVERSITARIA
DEL AREA ANDINA
SECRETARIA GENERAL

MARÍA JETZABEL HERRÁN DUARTE
Secretario General

República de Colombia

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

Personería Jurídica Res. 22215 Mineducación Dic. 9-83

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,

teniendo en cuenta que:

José Vicente Oliveros Carranza

C.C. No. 14.252.843 de Melgar

Aprobó los estudios de formación avanzada, programados por la Fundación y cumplió los requisitos exigidos por la Ley y los Reglamentos, le confiere el título de

Especialista en Gerencia en Salud Ocupacional

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma que así lo acredita.

Bogotá, D.C., 12 de abril de 2013

Rector

Secretario General

Director

Tomo 7 Folio 58 Registro 35500 Fecha : 12 de abril de 2013

LA FUNDACION UNIVERSITARIA DEL ESPINAL
FUNDES

Programa de Psicología

Certifica la asistencia al

DIPLOMADO

ACTUALIZACION EN PRUEBAS

JOSE VICENTE OLIVEROS

C.C. 14.252.843

Quien cumplió con los requisitos de la actividad académica de 120 horas,
En constancia se firma a los 4 días del mes de Diciembre de 2010.

SANDRA SAIZ UCROS
Directora de Programa

CLAUDIA LETICIA CASSIANO
Docente

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE EL ESPINAL FUNDES

CERTIFICA QUE

JOSÉ VICENTE OLIVEROS CARRANZA

Asistió al Diplomado "PSICOLOGÍA CLÍNICA" con una Intensidad horaria de 120 horas

Realizado durante el semestre A/2005

Rector

Coordinador

Aprobada Según Resolución 1495 del Ministerio de Educación Nacional
Código ante el ICFES 2741 - NIT. 809.008.799.
Sede Administrativa Carrera 7 No. 10 - 37 Teléfonos:(098) 2485443 , 2485862 Telefax. 2485443. El Espinal.

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE EL ESPINAL FUNDES

CERTIFICA QUE

JOSÉ VICENTE OLIVEROS CARRANZA

Asistió al Diplomado "PSICOLOGÍA SOCIAL" con una Intensidad horaria de 120 horas

Realizado durante el semestre A/2006

Rector

Coordinador

Aprobada Según Resolución 1495 del Ministerio de Educación Nacional
Código ante el ICFES 2741 - NIT. 809.008.799.
Sede Administrativa Carrera 7 No. 10 - 37 Teléfonos:(098) 2485443 , 2485862 Telefax. 2485443. El Espinal.

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE EL ESPINAL FUNDES

CERTIFICA QUE

JOSÉ VICENTE OLIVEROS CARRANZA

Asistió al Diplomado "PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL" con una Intensidad horaria de 120 horas

Realizado durante el semestre B/2005

Rector

Coordinador

Aprobada Según Resolución 1495 del Ministerio de Educación Nacional
Código ante el ICFES 2741 - NIT. 809.008.799.
Sede Administrativa Carrera 7 No. 10 - 37 Teléfonos:(098) 2485443 , 2485862 Telefax. 2485443. El Espinal.

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE EL ESPINAL FUNDES

CERTIFICA QUE

JOSÉ VICENTE OLIVEROS CARRANZA

Asistió al Diplomado "PSICOLOGÍA EDUCATIVA" con una Intensidad horaria de 120 horas

Realizado durante el semestre B/2004

Rector

Coordinador

Aprobada Según Resolución 1495 del Ministerio de Educación Nacional
Código ante el ICFES 2741 - NIT. 809.008.799.
Sede Administrativa Carrera 7 No. 10 - 37 Teléfonos:(098) 2485443 , 2485862 Telefax. 2485443. El Espinal.

Libertad y Orden

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y EN SU NOMBRE

EL ITFIP

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Redefinida por Ciclos propedéuticos mediante Resolución No. 1895 de Abril 17 de 2007
del Ministerio de Educación Nacional.

CERTIFICA QUE:

José Vicente Oliveros Carranza

C.C. 14.252.843

Cumplió con los requisitos exigidos para el

DIPLOMADO

PEDAGOGÍA Y DOCENCIA UNIVERSITARIA

Realizado en El Espinal - Tolima, del 20 de Febrero al 19 de Junio de 2011
con una Intensidad de 120 horas.

EL RECTOR

DECANO DE LA FACULTAD

Cód. No. C112403311

República de Colombia

Academia Hispanoamericana de Letras y Ciencias

Personería Jurídica 266 de 1972 Ministerio de Justicia

Corporación Centro de Estudios Miguel Antonio Caro

Personería Jurídica 177 de la Alcaldía Mayor de Bogotá

y la Fundación Universitaria San Mateo

Personería Jurídica 14135 Ministerio de Educación Nacional

En Convenio especial de cooperación académica y alianza estratégica de educación solidaria con la Asociación de Administradores de Empresas, Bogotá-Cundinamarca, la Corporación Eficiencia Ciudadana, la Asociación de Comunicadores Sociales, la Fundación Centro Andino de Estudios y la Asociación de Profesionales en Relaciones Internacionales y Carreras Afines

Confieren el diplomado en

Seguridad Industrial y Salud Ocupacional

a:

José Vicente Oliveros Carranza

En constancia se firma en Bogotá, D.C., a: 17 de Septiembre de 2011
120 horas académicas

C.C. 14.252.843

Horacio Gómez Aristizábal
Presidente
Academia Hispanoamericana de Letras y Ciencias

Profesor Gerney Ríos González
Fundador Diplomado

Fabio Hoyos Navarro
Coordinador Académico

Ministerio del Interior y de Justicia
Republica de Colombia

DNE
Dirección Nacional de Estupefacientes

CERTIFICA A:

JOSE VICENTE OLIVEROS CARRANZA
C.C.:, 14252843

Quien participó en la JORNADA DE CAPACITACIÓN EN LA TEMÁTICA DE DROGAS ILÍCITAS DIRIGIDA A AUTORIDADES LOCALES
Realizado el día 18 del mes de Marzo de 2010

JUAN CARLOS BASTO
Secretario de Salud del Tolima

JAIRO HERNÁN ZAMBRANO ORTEGA
Subdirector de Asuntos de Regionales y de Erradicación

Se expide a los 18 días del Mes Marzo de 2010 en Ibagué – Tolima.

La Republica de Colombia

Y en su nombre la

Corporación Nacional San Roque

ORGANIZACIÓN SERVISALUD O.N.G. Ibagué

Resolución Cámara de Comercio 5149 Agosto 10 del 2001
Educación No Formal del Decreto 114 de 1996
NIT: 8090089875

CERTIFICA QUE:

José Vicente Oliveros

C.C. 14.252.843 Melgar

Termino los estudios teóricos y prácticos en el Programa de Promoción y Prevención en Salud en 1 y 2 nivel. Con los conocimientos básicos en las áreas de: Inyectologias, manejo de paciente en casa y ambulatorios, terapias con masajes, teoría general, patología de las enfermedades y laboratorio clínico. Con una intensidad horaria de 350 horas según normas exigidas y reglamentadas por la corporación.

En:

Asistente en Técnicas de Salud

Directora Servisalud
Resol. 02318 Minsalud

Coordinador Servisalud
Reg. 40 Minsalud

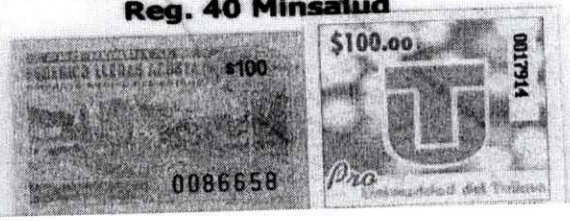

Ibagué, 13 de Agosto de 2005

La República de Colombia

Departamento del Tolima

Corporación Nacional San Roque

Organización Servisalud Ibagué

O.N.G.

Resolución Cámara de Comercio 5149 del 10 de agosto de 2001, NIT. 8090089875

Se expide de conformidad al Decreto 114 de 1996 Educación NO FORMAL.

Certifica que:

José Vicente Oliveros Carranza

C.C.14.252.843 Melgar

Terminó los estudios teóricos y prácticos en el Programa de Prevención y Promoción en Salud Primer Nivel: con los conocimientos básicos en Primeros Auxilios, inyectología, educación sexual, abortos y conocimientos básicos en medicamentos, como:

Agente Educativo en Técnicas de Salud

.....

Directora Servisalud
Lic. Profesional en tramite

.....

Coordinador Servisalud
Reg. 40 Minsalud

Registro No. [illegible] Ministerio de Salud - Libro de Registro No. [illegible],
Dado en Ibagué, a los 10 días del mes de diciembre de 2004

FUNDACION SOCIAL COMUNITARIA

"CECONTEC"

NIT. 900229758 - 3

Nuevas Tecnologias
de la Información y Comunicación

CERTIFICA QUE:

JOSE VICENTE OLIVEROS CARRANZA

Identificado (a) con C.C. No. 14.252.843 Melgar

Participó en el Seminario Taller - NTIC
(Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación)

Con una intensidad de 10 horas

Realizado en la ciudad de El Espinal Tolima, a los veintitrés (23) días del mes de marzo de 2009.

JORGE ELIECER GALINDO R.
Presidente

RAFAEL ARTURO SUAREZ V.
Ingeniero de Sistemas

LA FUNDACION SOCIAL COMUNITARIA "CECONTEC"

Y

LA FUNDACION UNIVERSITARIA DE EL ESPINAL "FUNDES"

CERTIFICA QUE:

JOSE VICENTE OLIVEROS CARRANZA

Identificado (a) con C.C. No. 14.252.843 de Melgar

Participó en el Seminario Taller - Fortalecimiento de la Educación Técnica Laboral basada en competencias

Realizado en El Espinal Tolima, Octubre 24 de 2008, con una duración de 8 horas.

JORGE ELIECER GALINDO R.
FUNDACION SOCIAL COMUNITARIA "CECONTEC"
Presidente

ETILIO ALDANA LOZANO
FUNDACION UNIVERSITARIA DE EL ESPINAL "FUNDES"
Rector

La Facultad de Ciencias de la Salud de la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA,
La Asociación Colombiana de Psiquiatría, Capítulo Psiquiatría Infantil
y la CLÍNICA LOS REMANSOS, Instituto Tolimense de Salud Mental

Certifican que:

JOSE VICENTE OLIVEROS

Participó en la Primera Jornada de Actualización en PSICOPATOLOGÍA INFANTIL,
realizada en Ibagué los días 17 y 18 de septiembre de 2004

Jesús Ramón Rivera Bulla
Rector Universidad del Tolima

Fernando Guzmán Martínez
Clínica los Remansos

Julio Alfredo Lozano Guillen
Asociación Colombiana de Psiquiatría

MINTRABAJO

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

CERTIFICA QUE:

JOSE VICENTE OLIVEROS CARRANZA

C.C 14252843

Participó en el Seminario

"BENEFICIOS E IMPACTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

Realizado en la ciudad de Girardot-Cundinamarca, el día 16 de Octubre de 2015, con una intensidad de 4 horas.

Pablo Edgar Pinto Pinto
Director Territorial Cundinamarca

Andrea Torres Matiz
Directora Riesgos Laborales

SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA

UNIDOS POR LA GRANDEZA DEL TOLIMA

CERTIFICA QUE:

JOSE VICETNE OLIVEROS CARRANZA

C.C. No. 14.252.843

Participó en la Capacitación "Higiene Ocupacional y Psicología basadas en las Guías de Atención Integral en Salud Ocupacional - GATISO", *realizado en la ciudad de Ibagué (Tolima), los días 26 y 27 de Noviembre de 2015. Con una intensidad de veinte (20) Horas.*

JOHANNA MARCELA BARBOSA ALFONSO

Directora Salud Publica

REGIONAL TOLIMA

EL CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCION

CERTIFICA

Que JOSE VICENTE OLIVEROS CARRANZA identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 14252843 de Melgar, realizó y aprobó el curso de CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD Y EL REGISTRO PARA LOCALIZACION Y CARACTERIZACION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD con una intensidad horaria de Cuarenta y Ocho (48) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Ibagué. a los veinticinco (25) dias del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

LINA LIZETH MARTINEZ CALDERON
Subdirectora (E) CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCION
REGIONAL TOLIMA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9226002373550CC14252843E.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 14.252.843
OLIVEROS CARRANZA
APELLIDOS
JOSE VICENTE
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 06-ABR-1978
CARMEN DE APICALA
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

30-JUL-1996 MELGAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

A-2904600-00128631-M-0014252843-20081111 0005723783A 1 6490013904

REDMI NOTE 9
AI QUAD CAMERA

Scanned by TapScanner

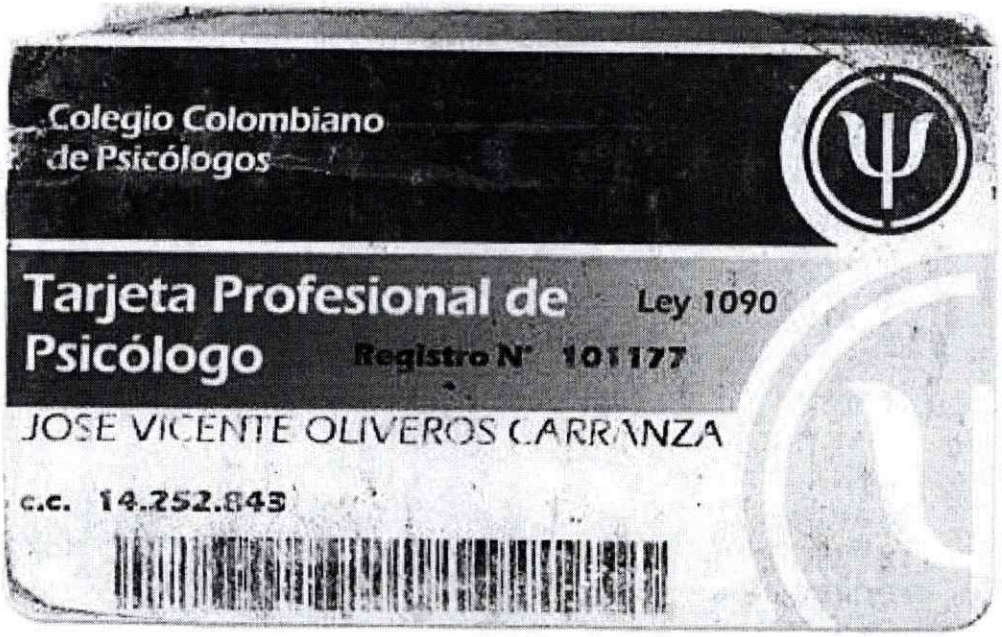

Colegio Colombiano de Psicólogos

Tarjeta Profesional de Psicólogo

Ley 1090

Registro N° 101177

JOSE VICENTE OLIVEROS CARRANZA

c.c. 14.252.843



GOBERNACION DEL TOLIMA

SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

JOSE VICENTE OLIVEROS CARRANZA

C.C. 14252843

REGISTRO N°. 3007 24/03/2011

Inscripción 5646/2011-11 3007/2011

PSICOLOGO SOCIAL COMUNITARIO

HOJA DE VIDA



DATOS PERSONALES

NOMBRES:	**Martha Cecilia**
APELLIDOS:	**Rocha Dimate**
LUGAR DE NACIMIENTO:	**Bogotá D.C.**
FECHA DE NACIMIENTO:	**05 de Septiembre de 1957**
IDENTIFICACIÓN:	**41.779.213 De Bogotá**
ESTADO CIVIL:	**Casada**
DIRECCIÓN:	**Carrera 11 No. 5-17**
TELEFONO:	**3186976874**
E-MAIL:	**r.matha123@hotmail.com**

FORMACIÓN ACÁDEMICA

SECUNDARIA

Colegio San José Hermanas Franciscanas
Bogotá D.C
1978

SUPERIORES

Universidad de la Salle
Optómetra
1984
Bogotá D.C.

OTROS ESTUDIOS

Especialista en gerencia de
Servicios de salud
Universidad Cooperativa de Colombia
Espinal 1.999

CURSOS DE ACTUALIZACION

VI SIMPOSIO DE OPTOMETRIA Y DIAGNOSTICO EN PATOLOGIA BOGOTA 1981.

II FORO DE REFRACCION BOGOTA 1982

VIII SIMPOSIO DE OPTOMETRIA BOGOTA 1982.

CURSO EN ACTUALIZACIÓN TECNICA DE ADAPTACION MATERIA Y MANEJO DE LENTES DE CONTACTO BIDROFILICOS. BOGOTA 1983.

II FORO PANAMERICANO OPTOMETRIA Y XII CONGRESO NACIONAL FEDOPTO. BOGOTA 1984.

AVANCES CIENTIFICOS DE LENTES DE CONTACTO BOGOTA 1985.

CURSO DE ACTUALIZACIÓN EN

OPTOMETRIA Y LENTES DE CONTACTO BOGOTA 1990.
V CONGRESO LATINOAMERICANO DE OPTOMETRIA 1991
CONGRESO INTERNACIONAL TEMAS ESTRABISMO BOGOTA 1992.

AVANCES CIENTIFICOS SOBRE LENTES DE CONTACTO BOGOTA 1994.

CURSO ACTUALIZACION OPTOMETRIA TALLER PROTESIS OCULAR.
BOGOTA 1996.

XVIII CONGRESO NACIONAL DE OPTOMETRIA. BOGOTA 1997.

CONGRESO INTERNACIONAL EN OPTOMETRIA. BOGOTA 1998.

CURSO DE ACTUALIZACLON EN LENTES DE CONTACTO 2000.

III CONGRESO DE LA VISION EN MUNDO DE HOY CENTRO CULTURAL SAN MARTIN
BUENOS AIRES ARGENTINA MARZO 31 DE 2001.

VI CURSO INTERNACIONAL DE OFTALMOLOGIA. CALI VALLE 2001

XI CONGRESO NACIONAL E INTERNACIONAL DE OPTOMETRÍA BOGOTÁ 2002.

CONGRESO NACIONAL DE OPTOMETRIA. BOGOTA 2005

CONGRESO NACIONAL DE OPTOMETRIA. CALI 2007

CURSO- TALLER DE ACTUALIZACION OPTOMETRIA 2009.

SIMPOSIO DE OPTOMETRIA2010

CONGRESO DE OPTOMETRIA 2015

CURSO DE EXAMENES ESPECIALES
DE OPTOMETRIA 2020

CONGRESO DE OPTOMETRIA 2021

EXPERIENCIA LABORAL

CENTRO OPTICO ROCHA	OPTOMETRA – PROPIETARIA 1986- 2020. ESPINAL – TOLIMA Y BOGOTÁ D.C.
OPTICA ROCHA CHAPARRAL	OPTOMETRA 2002-2020
HOSPITAL SAN RAFAEL ESPINAL	OPTOMETRA 2014-2020
DISPENSARIO MEDICO BATALLON CAICEDO *Chaparral*	OPTOMETRA 2004-2018
BRIGADAS DE SALUD	DIFERENTES EMPRESA 2001-2017
OPTICENTRO (COLSUBSIDIO) GIRARDOT	OPTOMETRA 2000
COMPENSAR (GIRARDOT)	OPTOMETRA 2000
COOPERATIVA ESPISALUD	GERENTE GENERAL Y OPTOMETRA ESPINAL TOLIMA 1998 – 2000
CLINICA DE OJOS	OPTOMETRA (ESPINAL TOLIMA) 2000-2003
OPTICA SEARS	OPTOMETRA BOGOTÁ 1984 – 1985
OPTICA PARIS UNICENTRO	OPTOMETRA BOGOTÁ 1984 – 1985

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE:	Dr. Ricardo luna
PROFESION:	Oftalmólogo
TELEFONO:	(091) 283 50 99
CIUDAD:	Girardot - Cundinamarca

NOMBRE:	Dr. Salomón Esquenazi
PROFESION:	Oftalmólogo
TELEFONO:	(091) 218 38 22
CIUDAD:	Bogotá D.C

NOMBRE:	Dr. Betty Sandoval
PROFESION:	Medica General
TELEFONO:	(098) 248 32 52
CIUDAD:	Espinal - Tolima

NOMBRE:	Carlos Arturo Arzusa
PROFESION:	Gerente Molino Flor Huila
TELEFONO:	(091) 288 90 90
CIUDAD:	Espinal - Tolima

MARTHA CECILIA ROCHA DIMATE
C.C. N° 41.779.213 DE BOGOTA

CEDULA DE CIUDADANIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **41.779.213**

ROCHA DIMATE
APELLIDOS

MARTHA CECILIA
NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **05-SEP-1957**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

22-DIC-1977 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2904600-00282191-F-0041779213-20110223 0025907925A 1 28439159

DIPLOMA

LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE

EN ATENCION A QUE

Martha Cecilia Rocha Dimaté

CEDULA DE CIUDADANIA No 41'779.213 DE BOGOTA D. E.

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA OPTAR EL GRADO UNIVERSITARIO

EN LA FACULTAD DE Optometría

LE OTORGA

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

EL TITULO DE Optómetra

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA

EN BOGOTA A LOS 18 DIAS DEL MES DE OCTUBRE AÑO DE 1985

669

EL DECANO

SECRETARIO GENERAL

ACTA DE GRADO

UNIVERSIDAD DE LA SALLE

COPIA ACTA DE GRADO No. 3352

En la ciudad de Bogotá, D. C., el día 18 del mes de OCTUBRE de 1985, se llevó a cabo el acto de graduación, presidido por el Hno. JUAN VARGAS MUÑOZ, en el cual la Universidad de La Salle, autorizada para el efecto según Resolución No. 1437 del día 2 del mes de agosto de 1983 del Ministerio de Educación Nacional y previo juramento reglamentario, confirió el título de

OPTÓMETRA

A **MARTHA CECILIA ROCHA DIMATE**

Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 41.779.213 de Bogotá, quien cumplió con los requisitos académicos, con las exigencias establecidas en los Reglamentos de la Universidad y con las normas legales, y le otorgó el Diploma No. 2260 que lo (a) acredita como Profesional, para lo cual presentó la tesis de grado titulada: "LENTES DE CONTACTO BOSTON II". Calificado como APROBADA. En fe de lo anterior se firma la presente acta de grado, en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 18 días del mes de octubre de 1985.

"El original de la presente Acta, se encuentra firmado por el Rector y el Secretario General".

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Bogotá, D.C., 30 de julio de 2007

GUILLERMO PANQUEVA MORALES
Secretario General

Fabiola C.

TARJETA PROFESIONAL





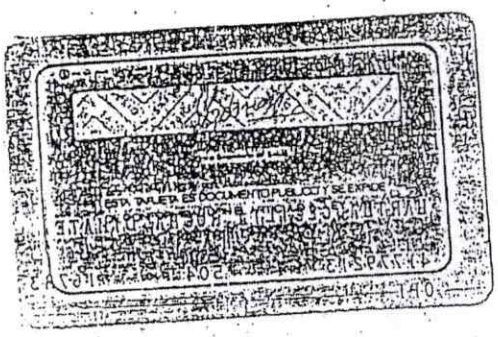

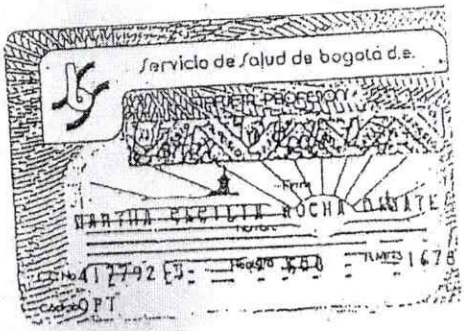

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

RESOLUCION No. 25 3501 **DE 2007**

(03 SET. 2007)

"Por la cual se inscribe un título en el área de la salud".

LA SECRETARIA DE SALUD

En uso de la facultad concedida por la Resolución No. 08211 de Julio 15 de 1989 y Decretos Nos. 1875 de agosto 3 de 1994 y 1352 de 2000, del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO :

Que **MARTHA CECILIA ROCHA DIMATE,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No.41.779.213 DE BOGOTA, D.E.,** ha solicitado inscripción para ejercer la profesión como **OPTOMETRA, TITULO** que le otorgó **LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE, BOGOTA, D.C., SEGÚN ACTA DE GRADO DE GRADO No. 3352, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 1985.**

Que **MARTHA CECILIA ROCHA DIMATE,** se encuentra debidamente autorizado (a) para ejercer la profesión como **OPTOMETRA,** a Nivel Nacional, mediante **RESOLUCION No.16783, DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 1985,** expedida por **MINISTERIO DE SALUD.**

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Inscribase a **MARTHA CECILIA ROCHA DIMATE,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No.41.779.213 DE BOGOTA, D.E.,** para ejercer la profesión como **OPTOMETRA,** en el Departamento de Cundinamarca.

ARTICULO SEGUNDO.- Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C. a los 03 SET. 2007

Nuvia Castañeda G

NUVIA CASTAÑEDA GONZALEZ
Secretaria de Salud

Vo.Bo. DRA. MARIA ISABEL SERRANO RANGEL
Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos

Vo.Bo. DR. JUAN PABLO RUANO FREIRE
Dirección Desarrollo de Servicios

Proyectó: Aldira Romero

CUNDINAMARCA
Es tiempo de crecer

L J R

TEMPORALES S.A.S
NIT: 901.095.622-7

LJR TEMPORALES S.A.S
NIT: 901.095.622-7

CERTIFICA

Que **MARTHA CECILIA ROCHA DIMATE** identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No 41.779.213** labora en esta compañía desde el (01-09-2019 al 15-05-2020), desempeñando el cargo de **OPTOMETRA,** mediante un contrato de obra o labor y del 01 de Octubre del 2020 a la fecha, contrato de prestación de servicios, en misión para el **HOSPITAL SAN RAFAEL DEL ESPINAL,** pasando cuentas de cobro con un promedio de ($763.200) demostrando ser una persona responsable y cumplidor de su deber.

La presente certificación se firma a los (03) días del mes de Mayo del 2021.

LJR TEMPORALES S.A.S
NIT 901.095.622-7 RÉGIMEN COMÚN
CONTABILIDAD

JENIFER PAOLA RUBIANO CASTRO
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

CRA 4D NO 41-38 MAKARENA PARTE ALTA
TELEFONO: 2642864-3017781131
ljrtemporalesespinal@gmail.com
IBAGUE- TOLIMA

HOJA DE VIDA



NOMBRE	Sandra Patricia Moreno Murillo
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1.105.671.045 Espinal - Tolima
FECHA DE NACIMIENTO	11 de Junio de 1986
LUGAR DE NACIMIENTO	Espinal - Tolima
ESTADO CIVIL	Unión Libre
CIUDAD	Espinal - Tolima
DIRECCIÓN	Manzana 11 casa 11 Barrio Sampedro
TELÉFONO	3115133511
E-MAIL	chiquitageminis@hotmail.com

Escaneado con CamScanner

Estudios

Estudios Primarios: Escuela Ana Gilma Torres de Parra

1994-1998

Estudios Secundarios: Inst. Tecnico Comercial Nuestra Sra del Fatima
1999-2005

Universitarios: Fundacion de Estudios Tecnicos del Magdalena
Girardot - Cundinamarca
2006- 2008

Escaneado con CamScanner

Seminarios y Otros:

VI SIMPOSIO DE AUXILIARES DE LABORATORIO CLINICO
Duracion: 6 horas
Asociacion colegio de bacteriologos de
Bogota y Cundinamarca
19 de junio 2021

PRECAUCIONES BASICAS
HIGIENE DE MANOS (COVID – 19)
Organización panamericana de salud
Duracion: 1 hora
16 de septiembre 2020

GESTION INTEGRAL DE RESIDUIOS PELIGROSO Y SIMILARES
Duracion: 2 horas
Proectos ambientales
25 de octubre del 2019

ATENCION A VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL
Duracion:4 horas
colbatol
24 de agosto 2019

CAPACITACION EN BRIGADAS DE EMERGENCIAS
FERULIZACION CAMILLAJE Y TRASLADO DE PACIENTES
USO DE EXTINTORES
Colbatol
Duracion: 4 horas
13 de julio 2019

HUMANIZACION SERVICIOS EN SALUD
Duracion: 4 horas
Colbatol
18 de mayo de 2019

SEGURIDAD DEL PACIENTE
colbatol
Duracion:4 horas
9 de febrero 2019

IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION
DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Sena
Duiracion: 50 horas
9 de octubre de 2018

Escaneado con CamScanner

Toma de muestras como encantar
AL PACIENTE CALIDAD CON CALIDEZ
Colbatol
Duración: 3 horas
Junio de 22 de 2018

CONFERENCIAS PARA AUXILIARES DE ENFERMERÍA
LABORATORIO CLINICO
Colbatol
Duración: 3 horas
16 de junio de 2018

TOMA DE MUESTRAS LABORATORIO CLINICO
Duración: 120 horas
Corpetsalud
08 de septiembre del 2017

- **NIDA CLINICAL TRIALS NETWORK – GOOD CLINICAL PRACTICES**

Buenas Practicas Clínicas
Duración: 6 Horas
Abril 12 del 2016

- **TEORICO PRÁCTICO EN TOMA DE MUESTRAS SNGUINEAS**

Duración: 4 Horas
Octubre 22 del 2011
Ibagué – Tolima

- **ACTUALIZACION EN SALUD OCUPACIONAL: ATENCION AL USUARIO, CUESTION DEACTITUD, SALUD OCUPACIONAL UN FACTOR DE ASERTIVIDAD FRENTE A LOS RIESGOS PROFESIONALES.**

Duración: 3 Horas
Mayo 28 del 2011
Ibagué – Tolima

- **ACTUALIZACION EN SALUD OCUPACIONAL: ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, RIESGOS CARDIOVASCULAR.**

Duración: 3 Horas
Noviembre 27 del 2010
Ibagué – Tolima

Escaneado con CamScanner

- **HUMANIDAD EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD**

Duración: 4 Horas
Julio 17 del 2010
Ibagué – Tolima

- **CUIDADO DE ENFERMERIA AL NIÑO, ESCOLAR Y ADOLECENTE**

Duración: 8 Horas
Noviembre 23 del 2007
Ibagué – Tolima

- **AGENTES EDUCATIVOS EN TECNICAS DE SALUD**

Duración: 4 Horas
Diciembre 06 del 2005
Espinal – Tolima

Experiencia Laboral

LABORATORIO OSMARY LEIVA MOSQUERA
CARGO: AUXILIAR DE LABORATORIO
JEFE INMEDIATO: Dra. Osmary Leiva Mosquera
TELEFONO:3174275780
MOTIVO DE RETIRO: Voluntario.
01-02-2013 hasta 31-07-2017

LABORATORIO CLINICO DRA. MARIA REBECA GARCIA

CARGO: AUXILIAR DE LABORATORIO
JEFE INMEDIATO: Dra. Maria Rebeca Garcia
TELEFONO:248-5894
MOTIVO DE RETIRO: Voluntario.
01-01-2010 hasta 31-01-2012

CUIDADO DE ADULTO MAYOR (PARTICULAR)

CARGO: Auxiliar de Enfermeria
JEFE INMEDIATO: Ana Maria Sandoval
MOTIVO DE RETIRO: Fallecio el paciente
06-03-2009 hasta 10-07-2009

Escaneado con CamScanner

HOSPITAL SAN RAFAEL ESPINAL - TOLIMA

CARGO: Auxiliar de Enfermeria
MOTIVO DE RETIRO: volunatrio
01-03-2009 hasta 01-06-2009

Referencias Familiares

Pablo Emilio Moreno Avila
Agricultor
Independiente
3204170085

Diego Mauricio Mendez Sabogal
Independiente
Musico
3118231772

Referencias Personales

Dra. Nancy Devia Buitrago
Bacteriloga
Lab. Maria Rebeca Garcia
3102109070

Adriana Moreno Trujillo
Contador
3138173726

Sandra Patricia Moreno
SANDRA PATRICIA MORENO MURILLO
C.C. 1105671045 de Espinal

Escaneado con CamScanner



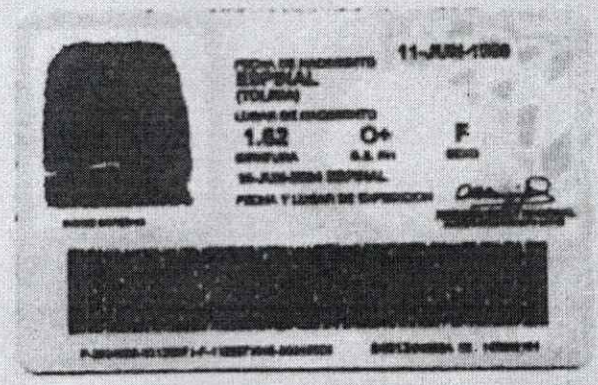

Escaneado con CamScanner



SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

SANDRA PATRICIA MORENO MURILLO

1105671045

REGISTRO N° 0738 12/03/2009

Inscripcion 1836/2008-25 0738/2009

TECNICO EN AUXILIAR DE ENFERMERIA

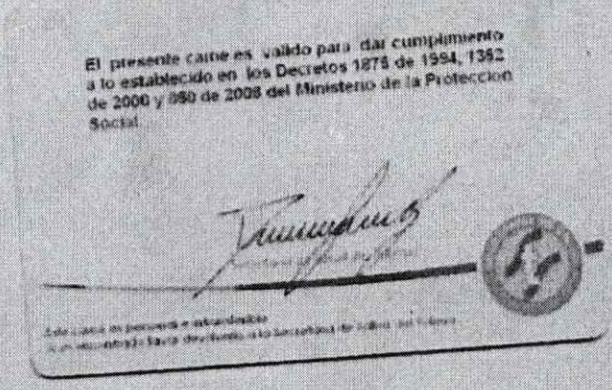

El presente carne es valido para dar cumplimiento a lo establecido en los Decretos 1875 de 1994, 1382 de 2000 y 980 de 2008 del Ministerio de la Proteccion Social

Escaneado con CamScanner

	HOSPITAL SAN JOSE ESE SALUD PARA TODOS ORTEGA TOLIMA NIT. 890.700.967-1		Código: GE-FO-15
	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD		Versión: 01 Fecha: 04/11/2025

DATOS DEL FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA

NOMBRE Y APELLIDOS:	SEBASTIAN ARMANDO BURITICA SANDOVAL
CEDULA:	1143832272
CARGO:	REPRESENTANTE LEGAL
DIRECCION:	CARRERA 6 N 13-06 CENTRO ESPINAL TOLIMA
TELEFONO:	315 3867509
CORREO ELECTRONICO:	alamedareferencia@gmail.com

CLAUSULAS

PRIMERA. El FUNCIONARIO y/o CONTRATISTA se obliga a no divulgar a terceros toda la información, que reciba por parte del Hospital San José de Ortega E.S.E. para el desarrollo de sus actividades y obligaciones contractuales, y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le darían a la información de su propiedad. Para efectos del presente acuerdo la información a que se refiere el presente acuerdo comprende toda la información divulgada por el Hospital San José de Ortega E.S.E. ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible y/ intangible.

PARAGRAFO. El funcionario y/o contratista no podrá extraer información de las instalaciones del Hospital San José de Ortega E.S.E. sin autorización escrita y expresa del Gerente.

SEGUNDA. El FUNCIONARIO y/o CONTRATISTA se obliga a mantener de manera confidencial la información que reciba del Hospital San José de Ortega E.S.E. y a no darla a conocer a terceros sin autorización escrita y expresa del Gerente, salvo en los casos establecidos en la ley.

TERCERA. El FUNCIONARIO y/o CONTRATISTA se obliga a utilizar la Información recibida, únicamente para el desarrollo el objeto del contractual con el Hospital San José de Ortega E.S.E.

CUARTA. El FUNCIONARIO y/o CONTRATISTA se compromete a efectuar una adecuada custodia y reserva de la información y gestión -es decir tratamiento- de los datos suministrados por el Hospital San José de Ortega E.S.E. al interior de las redes y bases de datos (físicas y/o electrónicas) en donde se realice su recepción y tratamiento en general.

QUINTA. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el FUNCIONARIO y/o CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012.

Vigilado Supersalud

SÉXTA. En caso de que el FUNCIONARIO y/o CONTRATISTA incumpla parcial o totalmente con las obligaciones establecidas en el presente acuerdo éste será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar al Hospital San José de Ortega E.S.E., sin perjuicio de las responsabilidades fiscales, disciplinarias y penales que ellas conlleven.

SEPTIMA. La vigencia del presente acuerdo será indefinida y permanecerá vigente mientras exista relación contractual con el Hospital San José de Ortega E.S.E., incluido la etapa de liquidación del contrato.

Se suscribe en el municipio de Ortega Tolima, el DIECISEIS (16) del mes de ENERO del año 2026.

Firma:

C.C. No. 1143832272 de Valle del Cauca

Vigilado Supersalud

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Yo, **SEBASTIAN ARMANDO BURITICA SANDOVAL** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1143832272** expedida en **Cali valle del cauca**, por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente al Hospital San José de Ortega E.S.E, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la contratación de la Entidad.

Igualmente, manifiesto que de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, autorizo expresamente a Hospital San José de Ortega E.S.E a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico registrado por el suscrito en la plataforma SECOP II.

De igual manera manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Firma: _____
Nombre: **SEBASTIAN ARMANDO BURITICA SANDOVAL**
Identificación: **1143832272**
Fecha: **16 DE ENERO DEL 2026** (Fecha en que se puso de presente al titular la autorización y entregó sus datos)

Vigilado Supersalud